

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ

Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación

BOLETIN OFICIAL



Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
RIO GALLEGOS	CUENTA N° 07-0034

AÑO LXVI N° 5599

PUBLICACION BISEMANAL (Martes y Jueves)

RÍO GALLEGOS, 30 de Septiembre de 2021.-

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO N° 0664

RÍO GALLEGOS, 11 de Junio de 2021.-

VISTO:

El Expediente MG-N° 510.082/21, elevado por el Ministerio de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que como consecuencia de los hechos de público conocimiento que sucedieron en la localidad de Caleta Olivia y zonas aledañas, a partir de las irregularidades en la percepción de los salarios de los trabajadores que integran la Fundación "Santa Cruz Sustentable", con fecha 18 de Diciembre de 2015, el titular de la ex Secretaría de Estado de Trabajo y Seguridad Social de la Provincia, ahora Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social Sr. Teodoro Camino, suscribió un Acta Acuerdo con los Sres. Daniel HERNÁNDEZ, Guadalupe FERNÁNDEZ y Jessica CONSTANCIO en representación de la Fundación referida, donde se acordó el pago de la nómina salarial al personal comprendido en el Anexo que integra el Acta Acuerdo y la reorganización inmediata del funcionamiento de la Fundación;

Que tal instrumento fue aprobado mediante Resolución Ministerial MG-N° 004 de fecha 18 de Diciembre de 2015 y luego ratificada por Decreto N° 127 de fecha 18 de Diciembre de 2015;

Que el Interventor de la Fundación Santa Cruz Sustentable informó que durante el mes de Diciembre de 2016 el Banco de la Provincia de Santa Cruz habilitó la Cuenta N° 10319698001 a nombre de la Fundación Santa Cruz Sustentable;

Que en conjunto con la apertura de esta cuenta, se ha procedido a bancarizar a todo el personal en relación de dependencia con la Fundación Santa Cruz Sustentable, el cual percibe sus haberes mediante las cuentas sueldos creadas en el Banco Santa Cruz;

Que en consecuencia, corresponde dictar el presente instrumento legal a fin de efectivizar el otorgamiento de un aporte no reintegrable por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$ 8.325.237,13), a la Fundación para que instrumente el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios, comerciales, aportes y contribuciones sociales del personal, comprendido en los ANEXOS que forman parte integrante del presente y con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión;

Que dentro de los fondos solicitados se incluye en concepto de gastos de funcionamiento y servicios para el pago al Estudio Contable por honorarios profesionales por un monto que asciende a la suma de PESOS SETENTA MIL (\$ 70.000,00), para poder afrontar los gastos mencionados de acuerdo a Nota N° 078/MG/2021, obrante a fojas 3;

Que en el Acta Acuerdo suscripta entre la Fundación y el Gobierno Provincial, se determinó que ambas partes se comprometen a la reorganización del funcionamiento de la fundación dando guarda de las obligaciones laborales y sociales; es por ello que a los fines de cumplir con los requisitos exigidos y dar un correcto orden para la asistencia técnica de la liquidación de los sueldos de los empleados, es que se deberá abonar el aporte extraordinario al pago de honorarios profesionales y gastos contables;

Que el presente acto se enmarca en las excepciones establecidas en el Artículo 4° del Decreto N° 1260/18;

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 311/21, emitido por la Asesoría Letrada del Ministerio de Gobierno, obrante a fojas 126 y SLYT-GOB-N° 465/21, emitido por

Dra. ALICIA MARGARITA KIRCHNER
Gobernadora
Sr. LEANDRO EDUARDO ZULIANI
Ministro de Gobierno
Dr. LISANDRO GABRIEL DE LA TORRE
Ministro de Seguridad
Lic. IGNACIO PERINCIOLI
Ministro de Economía, Finanzas e Infraestructura
Sra. CLAUDIA ALEJANDRA MARTINEZ
Ministra de la Secretaría General de la Gobernación
Lic. SILVINA DEL VALLE CORDOBA
Ministra de la Producción, Comercio e Industria
Sr. FERREYRA JORGE DANIEL
Ministro de Desarrollo Social
Dr. CLAUDIO JOSE GARCIA
Ministro de Salud y Ambiente
Sr. TEODORO SEGUNDO CAMINO
Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social
Lic. MARIA CECILIA VELAZQUEZ
Presidente Consejo Provincial de Educación
Dr. FERNANDO PABLO TANARRO
Fiscal de Estado

la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 141/142;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- OTÓRGASE un Aporte no Reintegrable del Tesoro Provincial, por la suma de PESOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON TRECE CENTAVOS (\$ 8.325.237,13), con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a la Fundación Santa Cruz Sustentable para que instrumente el pago de haberes, descuentos judiciales, alimentarios, comerciales, aportes, contribuciones sociales y se incluye en concepto de gastos de funcionamiento y servicios para el pago al Estudio Contable por honorarios profesionales, correspondiente a la liquidación del personal comprendido en los ANEXOS que forman parte integrante del presente, en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.-

Artículo 2°.- AFÉCTASE, el gasto que demande el presente a la JURISDICCIÓN: Ministerio de Gobierno - SAF: 410 - Ministerio de Gobierno - FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 11 Tesoro Provincial - CATEGORÍA PROGRAMÁTICA: 21.0.0.0 - IPP: 5.1.7.1 - Transferencias a Otras Instituciones Culturales y Sociales Sin Fines de Lucro - Fundación Santa Cruz Sustentable, del Presupuesto 2021.-

Artículo 3°.- ABÓNASE, por Tesorería General de la Provincia, previa intervención de Contaduría General, a favor de la Fundación Santa Cruz Sustentable, la suma total citada en el Artículo 1° del presente, a la Cuenta N° 1031969898001, CBU 0860010301800031969894.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.-

Artículo 5°.- PASE al Ministerio de Gobierno (quien remitirá copia ante quien corresponda), a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sr. Leandro Eduardo Zuliani

DECRETO N° 0667

RÍO GALLEGOS, 14 de Junio de 2021.-

VISTO:

El Expediente MSGG-N° 335.445/21, elevado por el Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 1282 de fecha 09 de Noviembre del

año 2020, se asignó la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 95.276.456,00) con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, para atender los gastos que insucrieran los trabajos a realizarse en la Aeronave BEECHCRAFT KING AIR 350 LV-ZXX propiedad del Estado Provincial, conforme el Presupuesto 20-266-1;

Que los fondos mencionados se utilizaron de manera parcial en el pago de los trabajos indicados en aquel presupuesto, y conforme lo requerido por la Autoridad competente;

Que al momento del cierre de ejercicio 2020, la Dirección Provincial de Aeronáutica a través de su Gerente de Mantenimiento aguardaba las novedades que pudieran surgir una vez desarmado el motor de la aeronave, por lo que se procedió a su desafectación en forma parcial, mediante Resolución Ministerial N° 115/21 de fecha 26 de Mayo de 2021 emitida por la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación habiéndose procedido a su rendición final;

Que visto la época calendario, y contando al día de la fecha con el Presupuesto N° 21-087-1, en el cual se describen las novedades surgidas en el motor luego de realizar la revisión proyectada sobre el mismo, corresponde asignar a favor de la Dirección Provincial de Administración la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIEN- TOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 88.526.284,00), para atender los gastos que insuman las novedades surgidas en el motor N° de Serie PK-0358 perteneciente a la aeronave antes mencionada;

Que de acuerdo a lo informado por la Gerencia de Mantenimiento de la Dirección Provincial de Aeronáutica, el mismo trabajo se deberá realizar sobre el segundo motor de la aeronave BEECHCRAFT KING AIR 350 LV-ZXX propiedad del Estado Provincial Número de serie motor PK-0346, cuando así lo requiera el área solicitante;

Que teniendo como parámetro las novedades expuestas al momento de realizar el despiece de la turbina, el monto que irrogarían los trabajos sobre el segundo motor sería similar pero no superior a las sumas contenidas en el presupuesto N° 21-087-1 vigente para el motor N° de Serie PK-0358;

Que a tales efectos, resulta fundamental el rol que cumple la aeronave no solo en la realización de evacuaciones sanitarias, sino además en el traslado de insumos médicos, test para COVID-19, insumos de radio farmacia para el Centro de Medicina Nuclear, médicos especialistas que han sido requeridos para reforzar la prestación de los profesionales locales para la atención de la emergencia sanitaria actual, entre otras funciones fundamentales;

Que a los fines de mantener la operatividad de la aeronave para el desarrollo esencial de dicha función, se hace prioritario asignar la suma de PESOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIEN- TOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 88.526.284), para atender el procedimiento de contratación que el área considere oportuna en los términos de la Ley N° 760 y modificatorias y su Decreto reglamentario y modificatorios;

Que a fin de agilizar el trámite administrativo, de manera que permita dar una respuesta rápida y eficaz a las necesidades del servicio, se hace pertinente autorizar a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de Resolución Ministerial -previa intervención de competencia y autorización del gasto por el Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura- proceda a asignar con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, a favor de la Dirección Provincial de Administración de dicho Ministerio, hasta la suma indicada anteriormente a fin de cubrir las erogaciones que se proyecten en el nuevo presupuesto, y otras que pudieran presentarse en el segundo motor Número de serie motor PK-0346, teniendo

como parámetro las novedades expuestas al momento de realizar el despiece de la turbina, cuando así lo requiera el área solicitante;

Que la Subsecretaría de Programación y Evaluación Financiera del Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura autorizó el Formulario de Preventiva de Crédito;

Que conforme el Artículo 58 de la Ley N° 760, nada obsta para proceder en consecuencia,

Por ello y atento a los Dictámenes AL-N° 17/21, emitido por la Asesoría Letrada, obrante a fojas 161/162 y SLyT-GOB N° 476/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 176/178;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **ASÍGNASE** a favor del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación la suma total de **PE-SOS OCHENTA Y OCHO MILLONES QUINIEN-TOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO (\$ 88.526.284,00)**, con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión, para atender los gastos que insuman los trabajos realizados o a realizarse sobre el motor número de serie PK-0358, perteneciente a la Aeronave BEECHCRAFT KING AIR 350 LV-ZXX, propiedad del Estado Provincial.-

Artículo 2°.- **AUTORÍZASE** a la titular del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, para que a través de Resolución Ministerial asigne con cargo a rendir cuenta documentada de su inversión a favor de la Dirección Provincial de Administración de dicho Ministerio hasta la suma indicada en el Artículo 1° del presente a fin de cubrir las erogaciones que irroguen los trabajos de mantenimiento del segundo motor Número de serie motor PK-0346, perteneciente a la Aeronave BEECHCRAFT KING AIR 350 LV-ZXX, propiedad del Estado Provincial, teniendo como parámetro las novedades que se presenten al momento de realizar el despiece de la turbina cuando así lo requiera el área solicitante, de conformidad a lo expuesto en los considerandos del presente.-

Artículo 3°.- **FACÚLTASE** al Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación a dictar los Instrumentos Legales correspondientes, tendientes a la contratación de la firma que resulte pertinente en los términos de la Ley de Contabilidad N° 760 y modificatorias y sus respectivos decretos reglamentarios.-

Artículo 4°.- **AFÉCTASE** preventivamente la suma indicada en el Artículo 1°, con cargo a la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación - FUENTE DE FINANCIAMIENTO (11) Tesoro provincial - Categorías Programáticas 1-0-0-0 - I.P.P. 3.0.0.0 Servicios no Personales..... \$ 88.526.284,00, del Ejercicio 2021.-

Artículo 5°.- **ENTRÉGASE** por Tesorería General de la Provincia a la Dirección Provincial de Administración del Ministerio de la Secretaría General de la Gobernación, la suma citada en el Artículo 1° del presente.-

Artículo 6°.- El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria en el Departamento de la Secretaría General de la Gobernación.-

Artículo 7°.- **PASE** al Ministerio Secretaría General de la Gobernación (Dirección Provincial de Administración) a sus efectos, tomen conocimiento Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Sra. Claudia Alejandra Martínez

DECRETO N° 1225

RÍO GALLEGOS, 27 de Septiembre de 2021.-

VISTO:

La Ley Nro. 3677 "Reestructuración Normativa de la Caja de Servicios Sociales", Decreto N° 0252/2020, Expediente CSS-N° 282.651/21, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 5° de la Ley N° 3677 de reestructuración normativa de la Caja de Servicios Sociales dispone que el gobierno y administración del Organismo será ejercido por un Directorio integrado por un (1) Presidente y cuatro (4) vocales;

Que el Presidente y dos (2) Vocales serán elegidos por el Poder Ejecutivo Provincial y los otros dos (2) Vocales serán elegidos por los afiliados de la Caja, un (1) Vocal por los titulares activos, y el restante por los titulares pasivos;

Que el artículo 8° de la Ley citada, dispuso la modali-

dad de elección de los miembros electivos del Directorio e igual número de suplentes;

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 0252/20 se aprobó la reglamentación de la norma aludida, aprobándose además el Régimen Electoral para la elección de los vocales representantes de los afiliados activos y pasivos que integrarán el Directorio de la Caja de Servicios Sociales;

Que asimismo el artículo 1° del Anexo II del dispositivo citado establece que el Poder Ejecutivo deberá convocar a elecciones para la integración de los vocales electivos con una antelación no menor a cuarenta y cinco (45) días hábiles desde la fecha establecida para la celebración del comicio;

Que en función de ello, incumbe a este Poder Ejecutivo convocar a los afiliados directos titulares activos y a los afiliados titulares pasivos a elecciones a llevarse a cabo el día 10 de diciembre del corriente año, en los términos establecidos en los artículos 8 y 25 de la Ley N° 3677 y artículo 1° del Anexo II del Decreto N° 0252/20;

Por ello y atento a los Dictámenes DPAL-N° 6834/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Letrada de la Caja de Servicios Sociales, obrante a fojas 33/34 y SLyT-GOB-N° 872/21, emitido por la Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, obrante a fojas 47;

LA GOBERNADORA DE LA PROVINCIA
D E C R E T A :

Artículo 1°.- **CONVÓCASE** a los afiliados directos titulares activos y a los afiliados titulares pasivos comprendidos en la Ley N° 3677 a elegir un (1) Vocal por los titulares activos, y un (1)

Vocal por los titulares pasivos e igual número de suplentes para la conformación del Directorio de la Caja de Servicios Sociales, de conformidad al régimen electoral aprobado por el artículo 2° del Decreto N° 0252/20, para el día 10 de diciembre del corriente año.-

Artículo 2°.- Los Ministerios, Entes Autárquicos, Descentralizados y Sociedades del Estado, y demás sujetos comprendidos en la Ley N° 3677, cumplimentarán los requisitos que les formule la Junta Electoral Permanente de conformidad a lo establecido en el artículo 8 inciso c) de la Ley aludida.-

Artículo 3°.- **ESTABLÉCESE** que las disposiciones contenidas en el presente entrarán en vigencia desde el día de su publicación en el boletín oficial.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Salud y Ambiente.-

Artículo 5°.- **PASE** a la Caja de Servicios Sociales a sus efectos, tomen conocimiento, Secretaría Legal y Técnica de la Gobernación, Dirección Provincial de Recursos Humanos, Contaduría General y Tribunal de Cuentas, dése al Boletín Oficial y, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dra. KIRCHNER - Dr. Claudio José García

DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 0654

RÍO GALLEGOS, 09 de Junio de 2021.-
Expediente MTEySS-N° 514.121/19.-

DESÍGNASE como Auxiliares de Gabinete del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, a partir del día 1° de Enero y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, asignándole la cantidad de Unidades Retributivas mensuales que en cada caso se indican a los agentes detallados en el **ANEXO I** del presente, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto Ratificatorio N° 0105/17 y su Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0655

RÍO GALLEGOS, 09 de Junio de 2021.-
Expediente MTEySS-N° 525.661/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Abril y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, como Auxiliar de Gabinete de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social - SAF: 16, a la señora Eliana Solange

CANOBRA (D.N.I. N° 37.942.192), asignándole la cantidad de seiscientos (600) Unidades Retributivas mensuales, en el marco del Artículo 4° del Decreto N° 2050/16, Resolución Reglamentaria JGM-N° 001/17, Decreto ratificatorio N° 0105/17 y Decreto modificatorio N° 1097/19.-

DECRETO N° 0656

RÍO GALLEGOS, 09 de Junio de 2021.-
Expediente JGM N° 904.117/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Mayo del año 2021, en el cargo de Directora de Programas y Proyectos de la Dirección Provincial de Planificación dependiente de la Secretaría de Estado de Planeamiento Estratégico, de la JURISDICCIÓN: Jefatura de Gabinete de Ministros - SAF: 13, a la señora Celeste María **ORTIZ** (D.N.I. N° 29.512.873), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJASE ESTABLECIDO que la agente designada en el artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 24, en la Secretaría de Estado de Turismo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, en tanto dure el desempeño de sus funciones en el cargo conferido.-

DECRETO N° 0657

RÍO GALLEGOS, 09 de Junio de 2021.-
Expediente CPE-N° 678.741/20 (III Cuerpos).-

PROMUÉVASE a partir del día 1° de Enero del año 2021, al Personal Planta Permanente que desempeña funciones en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, comprendido en el Convenio Colectivo de Trabajo General para el Personal de la Administración Pública Provincial, detallado en el **ANEXO I**, el cual forma parte integrante del presente, de conformidad a lo establecido mediante Decreto N° 1344/20.-

DEJASE ESTABLECIDO que a los efectos dispuestos en el artículo anterior, téngase por **ELIMINADAS** las categorías que ostentan actualmente los agentes que son promovidos y por **CREADAS** las que se asignan en la JURISDICCIÓN: Consejo Provincial de Educación - SAF: 610, en la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

FACÚLTASE al Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura para que por Resolución Ministerial se efectúen las adecuaciones presupuestarias a fin de atender el gasto que demandará la presente erogación en la Ley de Presupuesto N° 3720 del Ejercicio 2021.-

DECRETO N° 0658

RÍO GALLEGOS, 09 de Junio de 2021.-
Expediente IDUV-N° 60.929/21.-

DESÍGNASE a partir del 1° de Abril 2021 a los agentes que a continuación se detallan en los cargos que en cada caso se indican, dependientes del Honorable Directorio de la ENTIDAD: Instituto de Desarrollo Urbano y Vivienda - SAF: 530:

- **GERENCIA DE HÁBITAT**
Señora Mirta Noemí **PULIDO** (D.N.I. N° 17.191.357)
- **GERENCIA ADMINISTRATIVA Y CONTABLE**
Señora Leandra Estefanía **LOAIZA** (D.N.I. N° 32.922.556)
- **GERENCIA TÉCNICA**
Arq. Marcelo Gustavo **DRAB** (Clase 1957 - D.N.I. N° 13.574.749.-

DECRETO N° 0659

RÍO GALLEGOS, 10 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.510/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Geovana Emilia **OVANDO** (D.N.I. N° 36.370.471), para cumplir funciones como Médica en el Hospital Distrital de Pico Truncado dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF:

150 (Hospital de Pico Truncado), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 20 - Agrupamiento: "A" - Grado: II - Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0660

RÍO GALLEGOS, 10 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.424/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Daniela **ROMERO VALE-CILLOS** (D.N.I. N° 19.069.317), para cumplir funciones como Médica Especialista en Traumatología y Ortopedia en el Hospital Distrital de Puerto San Julián dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 147 (Hospital de Puerto San Julián), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 23 - Agrupamiento: "A" - Grado: V - Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

DECRETO N° 0661

RÍO GALLEGOS, 10 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.383/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Romina **SEOANE** (D.N.I. N° 37.942.104), para cumplir funciones como Odontóloga en el Hospital Regional Río Gallegos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 141 (Hospital de Río Gallegos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el día 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 18 - Agrupamiento: "B" - Grado: I - Régimen Horario: Part Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública.-

DECRETO N° 0662

RÍO GALLEGOS, 10 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 979.964/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Marzo del año 2021, en los distintos cargos dependientes de la Secretaría de Estado de Ambiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, a los agentes detallados en la Planilla adjunta que como Anexo I forma parte integrante del presente, conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que los agentes designados en el artículo 1°, no gozarán de estabilidad en el empleo, limitándose a tiempo de efectiva prestación de servicios en el cargo conferido, no dando derecho alguno a los nombrados una vez que cesen las funciones que se les asigna.-

DECRETO N° 0663

RÍO GALLEGOS, 11 de Junio de 2021.-
Expediente MEFI-N° 409.244/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Junio del año 2021, en el cargo de Directora General Cuerpo de Contadores Fiscales dependiente de la Dirección Provincial Cuerpo de Contadores Mayores de la Subsecretaría Subcontador General de la Provincia de la Secretaría de Estado Contaduría General de la Provincia de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Economía, Finanzas e Infraestructura - SAF: 510, a la señora María Laura **RODRIGUEZ SUAREZ** (D.N.I. N° 29.439.533), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que dicha designación no gozará de estabilidad en el empleo, debiéndose limitar al tiempo de efectiva prestación de los servicios en el cargo conferido, no dando lugar a derecho alguno a la nombrada una vez cesada en las funciones que se le asignen.-

DECRETO N° 0665

RÍO GALLEGOS, 11 de Junio de 2021.-
Expediente MDS-N° 204.010/21.-

DESÍGNASE a partir del día 1° de Mayo del año 2021, en el cargo de Directora Provincial de Articulación y Coordinación Operativa dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Desarrollo Social - SAF: 15, a la señora Ángela del Valle **ACOSTA** (D.N.I. N° 21.737.944), conforme a los términos establecidos en el Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la agente mencionada en el Artículo anterior, retendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente, Agrupamiento: Administrativo - Categoría: 22, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 14, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

DECRETO N° 0668

RÍO GALLEGOS, 14 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.588/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con la señora Marina **RUTHERFORD** (D.N.I. N° 37.233.909), para cumplir funciones como Licenciada en Psicología en el Hospital Distrital de Puerto San Julián dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 147 (Hospital de Puerto San Julián), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II - Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

DECRETO N° 0669

RÍO GALLEGOS, 14 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.343/21.-

INCORPÓRASE a partir del día de la fecha, al Régimen Horario: Full Time, a la agente Planta Permanente - Categoría: 19 - Agrupamiento: "B" - Grado: II, señora Luz Caroline **VILLALBA DUARTE** (D.N.I. N° 19.026.742), de profesión Licenciada en Enfermería, con prestación de servicios en el Hospital Zonal Caleta Olivia dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 149 (Hospital de Caleta Olivia), bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias.-

DÉJASE ESTABLECIDO que la profesional mencionada en el Artículo anterior que se incorpora al Régimen de **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**, esta obligada a permanecer en esta situación por el término de cuatro (4) años, conforme a lo establecido en la Ley N° 1795 y sus modificatorias.-

DECRETO N° 0670

RÍO GALLEGOS, 14 de Junio de 2021.-
Expediente MSA-N° 980.509/21.-

AUTORÍZASE al Ministro de Salud y Ambiente, para que por intermedio de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente, se suscriba Contrato de Locación de Servicios con el señor Juan Francisco Jesús **ARIAS** (Clase 1987 - D.N.I. N° 32.580.241), para cumplir funciones como Médico en el Hospital Seccional de Los Antiguos dependiente de la Subsecretaría de Acceso y Equidad en Salud de la Secretaría de Estado de Salud y Seguridad del Paciente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de Salud y Ambiente - SAF: 153 (Hospital de Los Antiguos), a partir de la firma del Instrumento Legal definitivo y hasta el 31 de Diciembre del año 2021, en base a una (1) Categoría: 21 - Agrupamiento: "A" - Grado: III - Régimen Horario: Full Time, bajo los términos de la Ley N° 1795 "CARRERA PROFESIONAL SANITARIA" y sus modificatorias, de conformidad con las normas del Decreto N° 2996/03 Reglamentario del Régimen de Contrataciones del Personal para la Administración Pública Provincial.-

FACÚLTASE al titular del Ministerio de Salud y Ambiente, para aprobar y adecuar la contratación, a través de Resolución Ministerial, conforme a la efectiva fecha de prestación de servicios, como asimismo incluir la imputación que demandará la atención del mismo, tomando la debida intervención las áreas competentes.-

RESOLUCIONES A.S.I.P.

RESOLUCIÓN N° 140

RÍO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2021.-

VISTO:

El Expediente A.S.I.P. N°916.585/SP/2021, Código Fiscal Ley N° 3486, Ley N° 3470 de Creación de la ASIP, Resoluciones Generales ASIP N° 15/2021, 53/2021, 78/2021 y 104/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las facultades establecidas por el art. 69 del Código Fiscal Ley 3486, la Agencia Santacruceña de Ingresos Públicos estableció un Régimen de Regularización de a través de la Resolución General ASIP N° 15/2021 -cuyo plazo fue prorrogado por Resoluciones Generales ASIP N° 53/2021, 78/2021 y 104/2021- con el objetivo de estimular el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales cuya recaudación, fiscalización y determinación se encuentra a cargo del organismo.

Que, atento a la situación económica que atraviesa el país en virtud de la pandemia que es de público conocimiento y con el fin de promover la regularización de las deudas derivadas de impuestos provinciales, se considera conveniente disponer una nueva prórroga del plazo estipulado a fin de permitir la adhesión al Régimen de Regularización de un mayor número de contribuyentes y responsables.

Que, obra agregado Dictamen Jurídico N° 298/2021 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 12 inciso b) del Código Fiscal, la Ley N° 3470 y el Decreto N° 1029/2020.

POR ELLO:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA SANTACRUCENA DE INGRESOS PÚBLICOS RESUELVE:

ARTICULO 1°.- PRORROGAR los plazos de adhesión al Régimen de Regularización Excepcional dispuesto por Resolución General ASIP Nro. 015/2021 de la siguiente manera:

1. La opción de pago contado del art. 4.1. inciso b) hasta el 30 de Noviembre de 2021 inclusive; y
2. La opción de pago en cuotas establecida en el art. 4.2. se prórroga hasta el 30 de Noviembre de 2021 inclusive.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

C.P. JULIO A. BECKER ULLOA

Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

RESOLUCIÓN N° 141

RÍO GALLEGOS, 28 de Septiembre de 2021.-

VISTO:

El Código Fiscal Ley N° 3486, Ley N° 3470 de Creación de la ASIP y Resolución General ASIP Nro. 095/2021; y

CONSIDERANDO:

Que, en uso de las atribuciones del Código Fiscal en el artículo 12 inciso b) de impartir normas generales obligatorias para los contribuyentes, responsables y terceros y del art. 69 que faculta a la ASIP para el otorgamiento de planes de facilidades de pago a contribuyentes y responsables, mediante Resolución General ASIP Nro. 095/2021 se estableció un Régimen de Regularización de Deudas de los agentes de recaudación, percepción y retención y sus responsables solidarios.

Que, con el objetivo de estimular el cumplimiento voluntario de las obligaciones fiscales cuya recaudación, fiscalización y determinación se encuentra a cargo de la ASIP, en línea con las medidas que el Poder Ejecutivo Provincial ha tomado desde el inicio de la pandemia con el objetivo de mitigar los perjuicios económicos de la situación de emergencia en materia comercial y productiva, se considera conveniente la prórroga del Régimen de Regularización de Deudas dirigida a los agentes de retención, percepción y recaudación.

Que, obra agregado Dictamen N° 299/2021 de la Subdirección Ejecutiva de Asuntos Legales.

Que, la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Código Fiscal Ley N° 3486, la Ley N° 3470 y el Decreto N° 1029/20.

POR ELLO:

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA
AGENCIA SANTACRUCEÑA DE
INGRESOS PÚBLICOS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- PRORROGAR el plazo de adhesión al Régimen de Regularización de Deudas de los agentes de recaudación, percepción y retención y sus responsables solidarios, dispuesto por Resolución General ASIP Nro. 095/2021, hasta el 30 de Noviembre de 2021 inclusive.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese a quien corresponda, dése al Boletín Oficial y cumplido, archívese.

C.P. JULIO A. BECKER ULLOA
Director Ejecutivo
Agencia Santacruceña
de Ingresos Públicos

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
M.P.C. e I.**

RESOLUCIÓN N° 361RÍO GALLEGOS, 04 de Octubre de 2019.-
Expediente MPCIN° 441.360/19.-

ACÉPTASE, a partir del día 1° de Agosto del año 2019, la renuncia a la Administración Pública Provincial, presentada por la agente Planta Permanente - Agrupamiento: Profesional - Categoría 24, señora Pamela Claudia Faviana **SOYA** (D.N.I. N° 14.880.134) dependiente del ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ITEM: Secretaría de Estado de Turismo, en virtud de acogerse al beneficio de la *Jubilación Ordinaria*.-

RESOLUCIÓN N° 451RÍO GALLEGOS, 09 de Diciembre de 2019.-
Expediente MPCIN° 442.170/19.-

DESIGNAR, a partir del día 05 de Noviembre del año 2019, en el cargo de Jefe de Departamento Gestión de Proyectos dependiente de la Delegación Buenos Aires de la Secretaría de Estado de Turismo al señor Hugo Darío **MATURANA** (Clase 1992 - D.N.I. N° 35.567.741), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO, que el agente consignado en el Punto 1° de la presente, mantendrá su situación de revista

escalafonaria como agente de Planta Permanente - Categoría 10, Agrupamiento: Administrativo del ANEXO: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - ITEM: Secretaría de Estado de Turismo, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

RESOLUCIÓN N° 026RÍO GALLEGOS, 14 de Enero de 2020.-
Expediente MPCIN° 440.071/19.-

MODIFICAR, en el primer considerando de la Resolución MPCIN° 310 de fecha 3 de Septiembre del año 2019 donde dice: "...Ministerial N° 292/18..." deberá decir: "...Ministerial N° 063/19..."

RESOLUCIÓN N° 146RÍO GALLEGOS, 14 de Mayo de 2020.-
Expediente MPCIN° 443.188/20.-

ACEPTAR, la renuncia a partir del día 1° de Junio del año 2020, en el cargo de Jefa de Departamento Almacenes de información Turística de la Dirección Promoción y Comunicación de la Dirección Provincial de Turismo dependiente de la Secretaría de Estado de Turismo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, presentada por la señora Dulcia Irene **OLIVARI** (D.N.I. N° 30.144.169), quien fuera designado mediante Decreto N° 0977/19 y confirmada por Decreto N° 0182/20, en el marco de las prescripciones del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

RESOLUCIÓN N° 149RÍO GALLEGOS, 20 de Mayo de 2020.-
Expediente MPCIN° 443.183/2020.-

DESIGNAR, a partir del día 01 de Mayo del año 2020, en el cargo de Jefa de Departamento Registro Protocolar de la Dirección Provincial de Escribanía de Minas de la Secretaría de Estado de Minería dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, a la señora Paula Andrea **SANTANA** (D.N.I. N° 22.725.334), en el marco del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO, que la agente consignada en el Punto 1° de la presente, mantendrá su situación de revista escalafonaria como agente de Planta Permanente - Categoría 24, Agrupamiento: Administrativo de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12 Secretaría de Estado de Minería, mientras dure en el desempeño del cargo conferido.-

RESOLUCIÓN N° 170RÍO GALLEGOS, 03 de Junio de 2020.-
Expediente MPCIN° 443.215/2020.-

ACEPTAR, la renuncia a partir del día 01 de Junio del año 2020, en el cargo de directora general de Personal de la Dirección Provincial de Despacho de la Subsecretaría de Coordinación Administrativa, dependiente de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, presentada por la señora Gianina **VIDAL** (D.N.I. N° 30.839.228), quien fuera designada mediante Decreto N° 0648/17 y confirmada por Decreto N° 0182/2020, en el marco de las prescripciones del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

RESOLUCIÓN N° 174RÍO GALLEGOS, 04 de Julio de 2020.-
Expediente MPCIN° 443.146/2020.-

RESCINDIR, a partir del día 01 de Marzo del año 2020, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de la Producción, Comercio e Industria y la señora María Luz **FERNÁNDEZ** (D.N.I. N° 34.525.400), que fuera autorizado mediante Decreto N° 0656/19 y renovado mediante Decreto N° 0111/2020, para desempeñarse en la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12 Secretaría de Estado de Comercio e Industria - Agrupamiento: Profesional - Categoría 19, de conformidad en los términos del Decreto N° 2996/03.-

RESOLUCIÓN N° 246RÍO GALLEGOS, 12 de Agosto de 2020.-
Expediente MPCIN° 443.385/20.-

ACEPTAR, la renuncia a partir del día 1° de Julio del año 2020, en el cargo de Director Provincial Parques Industriales dependiente de la Secretaría de Estado de Comercio e Industria de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, presentada por el señor Martín Federico **FERNÁNDEZ** (Clase 1986 - D.N.I. N° 32.337.933), quien fuera designado mediante Decreto N° 0675/17, en el marco de las prescripciones del Artículo 5 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que el agente en cuestión se reintegrará a su situación de revista escalonaria, como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Técnico - Categoría 24 de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12.-

RESOLUCIÓN N° 328RÍO GALLEGOS, 24 de Septiembre de 2020.-
Expediente MPCIN° 443.500/20.-

ACEPTAR, la renuncia a partir del día 1° de Septiembre del año 2020, en el cargo de Jefa de Departamento Acuicultura dependiente de la Dirección de Investigación y Desarrollo de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12, presentada por la señora Gisella Estefanía **BURGOS** (D.N.I. N° 33.911.154), quien fuera designada por Decreto N° 0122/17, en el marco de las prescripciones del Artículo 4 de la Ley N° 1831.-

DEJAR ESTABLECIDO que la agente en cuestión se reintegrará a su situación de revista escalonaria, como agente de Planta Permanente - Agrupamiento: Administrativo - Categoría 10 de la JURISDICCIÓN: Ministerio de la Producción, Comercio e Industria - SAF: 12 Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura.-

**RESOLUCIONES
SINTETIZADAS
I.D.U.V.**

RESOLUCIÓN N° 1612RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-
Expediente IDUV N° 047.456/63/2017.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 155 de fecha 01 de Agosto de 2017, pasada ante Escribana Graciela Laura **SCHENONE**, titular del Registro Notarial N° 03 de la localidad de Puerto San Julián, por la cual el señor Roberto Carlos **TENORIO** (DNI N° 21.353.032) cede, renuncia y transfiere a favor de la señora Gregoria Margarita **GOMEZ** (DNI N° 23.761.291), el cincuenta por ciento indiviso, sobre todos los derechos y acciones posesorias y de cualquier otro carácter, que eventualmente pudieren corresponderle, sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 14 de la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIÁN", aceptando esta última en conformidad, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de dos (2) folios.-

TITULARIZAR en forma exclusiva la unidad habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 14, correspondiente a la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIÁN", a favor de la señora Gregoria Margarita **GOMEZ** (DNI N° 23.761.291), de nacionalidad argentina, nacida el día 01 de Septiembre de 1974 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 2° de la presente, se fijó en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$ 154.206,70).-

AUTORIZAR la suscripción de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con Hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución a la señora Gregoria Margarita **GOMEZ** (DNI N° 23.761.291) en el domicilio

sito en Juan Domingo Perón N° 1441 - Casa N° 14 de la Obra: "PLAN 96 VIVIENDAS PLAN FEDERAL I EN PUERTO SAN JULIÁN".-

RESOLUCION N° 1613

RÍO GALLEGOS, 31 de Agosto de 2021.-
Expediente IDUV N° 54.515/07/2020.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 03, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE TRES LAGOS", a favor de la señora Mónica Cristina ESQUIVEL (DNI N° 28.227.860), de nacionalidad argentina, nacida el día 07 de Julio de 1980 y de estado civil divorciada.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO (\$ 701.845,00), habiendo abonado en concepto de canon de uso amortizable, la suma total de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON DIEZ CENTAVOS (\$ 64.824,10), quedando un saldo total de deuda al mes de Diciembre de 2020, por la suma de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL VEINTE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 637.020,90), el que será abonado por la Compradora, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con la adjudicataria, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleada de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre la adjudicataria y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a la señora Mónica Cristina ESQUIVEL (DNI N° 28.227.860), en el domicilio sito en Casa N° 03, correspondiente a la Obra: "CONSTRUCCIÓN DE DIEZ (10) VIVIENDAS DE DOS (2) DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE TRES LAGOS".-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Comisión de Fomento de Tres Lagos para conocimiento de sus Autoridades.-

RESOLUCIÓN N° 1668

RÍO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 20.577/17/1995.-

ADJUDICAR EN VENTA la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 236, correspondiente a la Obra: "PLAN 255 VIVIENDAS FO.NA. VI. EN LAS HERAS", a favor de la señora Karina de los Angeles UNCO (DNI N° 25.410.794), de nacionalidad argentina, nacida el día 05 de Julio de 1976, y el señor Ángel Ariel ZENARDO (DNI N° 24.580.230), de nacionalidad argentina, nacido el día 14 de Julio de 1975, casados entre sí.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional indicada en el Artículo precedente, se fijó en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 765.588,38), el que será abonado por los Compradores, a los que se le adicionarán los Seguros por Riesgo de Fallecimiento, e Incendio; una amortización de ciento ochenta (180) cuotas o Convenio particular que se suscriba con los adjudicatarios, procediendo a efectuar descuentos de haberes y/o débito automático en caso de resultar ser empleados de Entes con los que el IDUV tenga Convenios para tal fin.-

SUSCRIBIR el respectivo Boleto de Compraventa entre los adjudicatarios y este INSTITUTO de acuerdo a la normativa vigente.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio con hipoteca en primer grado a favor de este INSTITUTO.-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, los términos de la presente Resolución a los adjudicatarios, en el domicilio sito en Casa N° 236 - B° Malvinas Argentinas, del Plan 255 Viviendas FO.NA. VI. en Las Heras.-

REMITIR por el Departamento Despacho, copia de la presente, a la Municipalidad de Las Heras para conocimiento de sus Autoridades, y a la delegación IDUV con asiento en la misma localidad.-

RESOLUCIÓN N° 1669

RÍO GALLEGOS, 06 de Septiembre de 2021.-
Expediente IDUV N° 07.666/445/2019.-

TOMAR CONOCIMIENTO de la Escritura N° 77 de fecha 04 de Noviembre de 2019, pasada ante Escribana Mary Itati MICHELLOD, Titular del Registro Notarial N° 53 de la localidad de Río Gallegos, por la cual el señor Carlos Alberto VERA (DNI N° 13.582.729) - casado en sus primeras nupcias con la señora Ana María DOOLAN (DNI N° 14.447.005) - cede a favor del señor Norberto Fabián HEVIA (DNI N° 21.113.691) todos los derechos y acciones que como adjudicatario tiene y le corresponden, sobre el bien inmueble identificado como Monoblock 11 - Piso 3° - Departamento "B" de la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", prestando la señora DOOLAN el correspondiente asentimiento conyugal, en los términos de los artículos Nros. 456 y 470 del Código Civil y Comercial de la Nación, la que forma parte de la presente Resolución como ANEXO I de tres (3) folios.-

TITULARIZAR la unidad habitacional de dos (2) dormitorios, identificada como Monoblock 11 - Piso 3° - Departamento "B" de la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS", a favor del señor Norberto Fabián HEVIA (DNI N° 21.113.691), de nacionalidad argentina, nacido el día 13 de Noviembre de 1969 y de estado civil casado.-

DEJAR ESTABLECIDO que el precio de venta de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 2° de la presente, se fijó en la suma de PESOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 49.639,72).-

DAR POR CANCELADO el crédito, correspondiente a la unidad habitacional individualizada en el Artículo 2° de la presente Resolución.-

AUTORIZAR la suscripción oportuna de la correspondiente Escritura Traslativa de Dominio de la unidad habitacional mencionada en el Artículo 2° de la presente Resolución, a favor del señor Norberto Fabián HEVIA (DNI N° 21.113.691).-

NOTIFICAR a través del Departamento Despacho, de los términos de la presente Resolución al señor Norberto Fabián HEVIA (DNI N° 21.113.691) en el domicilio sito en Monoblock 11 - Piso 3° - Departamento "B" de la Obra: "PLAN 400 VIVIENDAS FO.NA.VI. EN RÍO GALLEGOS".-

ACUERDOS SINTETIZADOS C.A.P.

ACUERDO N° 023

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2021.-
Expediente N° 487.790/CAP/2010.-

AUTORICESE al señor Osvaldo Antonio VEGA D.N.I. N° 17.576.886, adjudicatario en venta de la superficie de 760,00m², ubicada en la Parcela N° 9 - Manzana N° 4 del pueblo Tres Lagos de esta Provincia, a transferir mediante Escritura Pública a favor de la señora María Elisa Violeta GOMEZ BORQUEZ D.N.I. N° 18.853.648.-

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública, la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de tierras fiscales, equivalente a un módulo por cada 10 m² (cada módulo equivale al precio de un litro de gas-oil), de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 602/90, dictada por éste Organismo. -

Dr. JAVIER M DE URQUIZA

Presidente

ALVERTO RODOLFO NELLI

APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

ACUERDO N° 024

RIO GALLEGOS, 19 de Agosto de 2021.-
Expediente N° 127.915/CAP/1939.-

AUTORICESE a las señoras Aurelia Marina HUENUMAN D.N.I. N° 12.750.874, Juana María HUENUMAN D.N.I. N° 11.218.291 y Ana Margarita HUENUMAN D.N.I. N° 6.540.369, a transferir mediante Escritura Pública, a favor del señor Osvaldo César NAVES D.N.I. N° 25.595.503, los derechos y acciones sobre la superficie de 10.000has., situadas en las leguas c y d del Lote 3 y las leguas a y b del Lote 8 - Fracción C - Sección V donde funciona el establecimiento ganadero La Quinta. -

DECLARESE que al momento de presentar la Escritura Pública la misma deberá estar acompañada del comprobante de pago del arancel en concepto de transferencia de la tierra fiscal equivalente a un módulo cada 100 has., cada módulo equivale al precio de un litro de gas oil, de acuerdo con lo estipulado por Resolución N° 602/90, emanada de esta Institución. -

Dr. JAVIER M DE URQUIZA

Presidente

ALVERTO RODOLFO NELLI

APESTEGUIA SEBASTIAN ARIEL

BERASALUCE JUAN CARLOS

AMPUERO LUIS ALBERTO

Vocales Directores

Consejo Agrario Provincial

P-1

DISPOSICIONES M.P.C. e I.

DISPOSICIÓN N° 053

RÍO GALLEGOS, 11 de Agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPC.I-N.° 445.819/21; y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 08 de Mayo del año 2021, agentes de la Dirección de Pesca Continental dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura de la provincia de Santa Cruz, detectaron al señor Juan Gerardo **VALDES RUIZ**, pescando sin el permiso correspondiente, en época de veda y con elementos prohibidos, en el establecimiento ganadero "Palermo Aike", paraje denominado "Canillitas" en el curso de agua "río Gallegos";

Que, labrada el Acta de Constatación de Infracción, se propician las actuaciones sumariales previstas en el Artículo 57° del Decreto N° 195/83 reglamentario, de la Ley Provincial de Pesca N.° 1464; Decretos N° 195/83, Disposición N° 205/SPyAP/16;

Por ello;

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN PESQUERA DISPONE:

1°.- INICIAR el sumario administrativo al señor Juan Gerardo **VALDES RUIZ** (Clase 1967 -D.N.I. N° 18.723.774) por presunta infracción a lo normado en el Decreto Reglamentario N° 195/83, Artículo 57° Inc.1) punto 1.1 (pescar sin permiso), 1.2 (pescar en época de veda) y 1.3 (pescar con elementos prohibidos), el día 08 del Mayo de 2021, por lo expuesto en los considerandos. -

2°.- DESIGNAR instructor sumarial a la Jefa de Departamentos de Sumarios, señora Andrea **MIÑO** y secretaria actuante agente **Jackeline MENDOZA**. -

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Juan Gerardo **VALDES RUIZ** en su domicilio Alberto Grillo N°366 de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, que contará con tres (3) días hábiles de plazo para presentar descargo y pruebas de las que intente valer-se, sopena de tenérselo por confeso, de acuerdo al Art. 67° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHÍVESE**. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera

Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 054

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCl-N° 443.057/19; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 033/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Edgardo Daniel **FERNANDEZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos y fuera del horario establecido para el día de pesca, el 27 de Febrero de 2020, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto" paraje denominado "El Chaltén", en el curso de agua "río Toro";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 14/16 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se los tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 21°, 59° y 57° inc. 1) punto 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 606/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 20;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 033/SEPyA/21 al señor Edgardo Daniel **FERNANDEZ** (Clase 1991 -D.N.I. N° 36.606.085) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Edgardo Daniel **FERNANDEZ**, con multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00)** equivalente a diez (10) módulos (por pescar fuera del horario establecido), más multa de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00)** -5 módulos- (pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en los Artículo 59°, 21° y 57° inc.1) 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Edgardo Daniel **FERNANDEZ**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 056

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCl-N° 443.065/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 029/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Richard Freddy **CARDOZO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando sin el permiso correspondiente, con elementos prohibidos y fuera del horario establecido para el día de pesca, el día 29 de Febrero de 2020, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto" paraje denominado "El Chaltén", en el curso de agua "río Toro";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 11/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se los tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464 y 1723, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 607/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 029/SEPyA/21 al señor Richard Freddy **CARDOZO** (Clase 1982 -D.N.I. N° 7.103.690) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor Richard Freddy **CARDOZO**, con multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00)** equivalente a diez (10) módulos (por pescar fuera del horario establecido), más multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00)** -10 módulos- (pescar sin permiso) y **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00)** -5 módulos- (pescar con elementos prohibidos) faltas tipificadas en el Artículo 59°, 21° y 57° inc.1) 1.1 y 1.3 del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Richard Freddy **CARDOZO**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 057

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCl-N° 445.367/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 36/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor **FREITAS DA SILVA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos, el día 20 de Marzo de 2021, en el paraje denominado "Toro", en el curso de agua "río Toro";

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial a fojas 13/15 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se los tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N° 195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N° 1464, 1723 y 2934 Decreto N° 195/83 y Disposición SPyAP-N° 205/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N° 588/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 19;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 36/SEPyA/21 al señor **FREITAS DA SILVA** (D.N.I. N° 95.554.986) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.- SANCIONAR al señor **FREITAS DA SILVA**, con multa de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** equivalente a cinco (5) módulos (pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor **FREITAS DA SILVA**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICIÓN N° 058

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCl-N°443.071/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 28/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Weymar **JEREZ TORREZ**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos y fuera del horario establecido, el día 29 de Febrero de 2020, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto" paraje denominado "Chaltén", en el curso de agua "río Toro";

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial a fojas 11/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se los tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N°195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 21° y 57° inc. 1) punto 1.3, del Decreto N°195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N°1464, 1723 y 2934 Decreto N° 195/83 y Disposición SPyAP-N° 205/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N°586/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

**LA SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 28/SEPyA/21 al señor Weymar **JEREZ TORREZ** (D.N.I. N° 94.616.582) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.- SANCIONAR al señor Weymar **JEREZ TORREZ**, con multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00)** equivalente a diez (10) módulos (pescar fuera del horario establecido), más multa de **PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$ 3.800,00)** equivalente a cinco (5) módulos (pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Artículo 59° y 57° inc. 1) punto 1.3, del Decreto N°195/83.-

3°.- NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Weymar **JEREZ TORREZ**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N°195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino

Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-2

DISPOSICION N° 059

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCIN°445.222/21; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N°27/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Luis **BAILLO**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando con elementos prohibidos, el día 05 de Marzo de 2021, en el establecimiento ganadero "Lago del Desierto" paraje denominado "Pozón de los Salmones", en el curso de agua "río De Las Vueltas";

Que notificado fehacientemente mediante Boletín Oficial a fojas 11/14 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se los tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N°195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3, del Decreto N° 195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N°1464, 1723 y 2934 Decreto N°195/83 y Disposición SPyAP-N°205/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N°593/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 18;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.-CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 27/SEPyA/21 al señor Luis **BAILLO** (Clase 1959 -D.N.I. N° 92.589.991) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos. -

2°.-SANCIONAR al señor Luis **BAILLO**, con multa de **PESOS CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 5.500,00)** equivalente a cinco (5) módulos (pescar con elementos prohibidos), falta tipificada en el Artículo 57° inc. 1) punto 1.3, del Decreto N°195/83.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Luis **BAILLO**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N°195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

DISPOSICION N° 060

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-

VISTO:

El Expediente MPCIN°443.111/20; y

CONSIDERANDO:

Que por Disposición N° 26/SEPyA/21, se inició sumario administrativo al señor Danner **PAZ ROCA**, oportunidad en que fuera detectado por personal dependiente de la Secretaría de Estado de Pesca y Acuicultura, pescando fuera del horario establecido, el día 11 de Marzo de 2020, en el establecimiento ganadero "Estancia Lago del Desierto"

paraje denominado "Pozón de los Salmones", en el curso de agua "río Toro";

Que notificado mediante Boletín Oficial a fojas 10/12 de los cargos y plazos establecidos para el ejercicio de su defensa, al vencimiento de los mismos se los tiene por confeso en el marco del Artículo 67° del Decreto N°195/83;

Que del análisis del actuado, se halla probada la infracción imputada;

Que se procede a la aplicación de sanción de multa al nombrado, incurso en el Artículo 59° inc. 1) del Decreto N°195/83;

Que conforme a las facultades conferidas por la Ley Provincial de Pesca N°1464, 1723 y 2934 Decreto N°195/83 y Disposición SPyAP-N° 205/16, se dicta la presente;

Por ello y atento a Dictamen DPAL-N°592/21, emitido por la Dirección Provincial de Asesoría Legal, obrante a fojas 16;

**LA SUBSECRETARÍA DE
COORDINACIÓN PESQUERA
DISPONE:**

1°.- CONCLUIR el sumario administrativo ordenado por Disposición N° 26/SEPyA/21 al señor Danner **PAZ ROCA** (Clase 1984 -D.N.I. N° 95.317.744) hallándose confeso de la infracción imputada, por lo expresado en los considerandos.-

2°.-SANCIONAR al señor Danner **PAZ ROCA**, con multa de **PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$ 7.600,00)** equivalente a diez (10) módulos (por pescar fuera del horario establecido), falta tipificada en el Artículo 59° del Decreto N°195/83.-

3°.-NOTIFICAR FEHACIENTEMENTE al señor Danner **PAZ ROCA**, mediante Boletín Oficial, que contará con tres (3) días de plazo para hacer efectivo el pago de las multas impuestas por la presente a la Orden del Fondo Provincial de Pesca - Cuenta N° 921.761-1 C.U.I.T. N° 30-67363960-3, CBU 0860001101800092176118 Banco Santa Cruz (Casa Central o Sucursales) pudiendo presentar Recurso Jerárquico previo pago de la multa de acuerdo al Artículo 72° del Decreto N° 195/83.-

4°.- PASE a la Subsecretaría de Coordinación Pesquera, a sus efectos tomen conocimiento, Dirección Provincial de Despacho, Dirección de Administración Pesquera, Departamento de Sumarios, Prefectura de Zona Mar Argentino Sur, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE. -

M. LUCRECIA BRAVO

Subsecretaria de Coordinación Pesquera
Ministerio de la Producción, Comercio e Industria
de la Provincia de Santa Cruz

P-3

**DISPOSICIONES
D.P.R.H.**

DISPOSICIÓN N° 032

RÍO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N°494.418/2021; y

CONSIDERANDO:

Que la Empresa CGC S.A. presenta Nota CGC-E-2641/21 referente a la solicitud de permiso de perforación para la construcción de 3 (TRES) Fretrímetros en tomo cada una de las baterías denominadas CONDOR 1, CONDOR 3 y CONDOR 8 en el Yacimiento Cóndor.

Que la construcción de los Fretrímetros tiene como finalidad el monitoreo de la calidad del agua subterránea en tomo a las instalaciones descriptas.

Que las perforaciones estarán ubicadas en las siguientes locaciones y posiciones georeferenciada: BATERIA CN 1; F1 52° 13' 4.83" 68° 51' 40.89"; F3 52° 13' 8.00" 68° 51' 38.13" y; F8 52° 13' 6.29" 68° 51' 36.27"; BATERIA CN 3; F1 52° 13' 19.35" 68° 48' 45.07"; F3 52° 13' 19.61" 68° 48' 39.44" y; F8 52° 13' 21.67" 68° 48' 40.63; BATERIA CN 8; F1 52° 12' 38.90" 68° 56' 3.80"; F3 52° 12' 40.92" 68° 56' 1.17" y; F8 52° 12' 38.48" 68° 55' 59.26".

Que la empresa perforadora comisionada a realizar la perforación será AMIEN SRL, que se encuentra dentro del registro de esta DPRH, autorizado por medio de Disposición 31/DPRH/21.

Que se presenta en las oficinas de la DPRH memoria técnica de la construcción de la perforación, obrante a fojas 2-5.

Que se presenta el correspondiente permiso del superfiario obrante a fojas 2.

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949/2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, dependiente de ese Organismo.

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente.

POR ELLO:

**LA DIRECTORA GENERAL DE HIDROLOGÍA
DISPONE:**

1°) OTORGAR permiso a favor de la empresa CGC S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232, de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz para realizar 9 (nueve) fretrímetros con la finalidad de monitoreo de agua subterránea en el Yacimiento CONDOR en tomo a BATERIA CN1, CN3 y CN8, la ubicación de las perforaciones serán; BATERIA CN 1; F1 52° 13' 4.83" 68° 51' 40.89"; F3 52° 13' 8.00" 68° 51' 38.13" y; F8 52° 13' 6.29" 68° 51' 36.27"; BATERIA CN 3; F1 52° 13' 19.35" 68° 48' 45.07"; F3 52° 13' 19.61" 68° 48' 39.44" y; F8 52° 13' 21.67" 68° 48' 40.63; BATERIA CN 8; F1 52° 12' 38.90" 68° 56' 3.80"; F3 52° 12' 40.92" 68° 56' 1.17" y; F8 52° 12' 38.48" 68° 55' 59.26"

2°) Una vez realizada la perforación se deberá presentar en el término de 30 días hábiles toda la información técnica resultante, a saber:

•Perfil litológico.

•Determinación de parámetros hidráulicos (transmisividad, permeabilidad, coeficiente de almacenamiento).

•Nivel Estático.

•Caracterización fisicoquímica del agua (análisis fisicoquímicos, bacteriológicos y de hidrocarburos totales).

•Mapa de vulnerabilidad, bajo método DRASTIC, del área de explotación y de las actividades industriales del solicitante.

3°) La empresa deberá hacer entrega a esta DPRH, los protocolos de análisis de agua correspondiente a los fretrímetros en forma trimestral.

4°) REGÍSTRESE. Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración y el Tribunal de Cuentas. Notifíquese a CGC S.A. y dése al Boletín Oficial.-

Ing. DEBORA NATALIA ZERPA

Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

DISPOSICIÓN N° 033

RÍO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 492.522/2018, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que la empresa CGC SA, mediante documentación obrante en el expediente de referencia, solicita la renovación de permiso para captación eventual de agua pública del Río Coyle para uso de una campaña de perforaciones de exploración petrolífera/gasífera del año 2021;

Que el punto de captación estará ubicada estimativamente en posición georeferenciada 51°00'53.30" 70°48'03.93;

Que la empresa presenta el cronograma de perforaciones 2021 detallando la denominación del pozo la latitud y longitud del mismo, así como el inicio de la actividad, el mismo consta en el anexo denominado N°I del presente Informe Técnico;

Que la captación de agua será por medio de camiones de la empresa JC MORRISON de 30 m3 que cuentan con una motobomba modelo GX390T2 de 4 tiempos Mono cilíndrico, los dominios autorizados para la captación obran a fs. 27;

Que se cumplimenta lo descripto en el artículo 40 de la Ley 1451, a saber, las publicaciones en el Boletín Oficial y en un diario de amplia circulación de la ciudad;

Que obra informe técnico a fojas Nro. 114, del expediente de referencia, sin objeciones técnicas a lo solicitado por la empresa;

Que obra a Fs. 122, dictamen favorable por parte de Dirección General de Coordinación Legal;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N°

1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

**LA DIRECTORA GENERAL DE HIDROLOGÍA
DISPONE:**

1º) **RENOVAR** permiso a favor de la empresa CGC S.A., con domicilio legal constituido en la calle Alberdi 232, de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz para la captación de agua para uso industrial en el Río Coyle, la ubicación de la misma será en 51°00'53.30" 70°48'03.93.

2º) La dotación autorizada es de 350 m3 por pozo a realizar, el cronograma del mismo consta en el anexo N°I.

3º) El presente permiso tendrá una validez hasta Diciembre del corriente año inclusive.

4º) En caso de solicitar la ampliación de la dotación consignada en el artículo 2º deberá requerirlo a esta DPRH.

5º) El solicitante tercerizará la captación de agua a la empresa JC MORRISON, la cual será la única autorizada a captar agua en el Río Coyle, los dominios acreditados obran en el anexo N° II de la presente.

6º) Los conductores de los camiones autorizados deberán portar una copia del presente Instrumento Legal.

7º) La empresa CGC deberá realizar mensualmente un aforo en el punto de captación del Río Coyle midiendo el caudal que escurre en dicho cuerpo previo al inicio de la explotación, el informe resultante deberá ser elevado a la DPRH el cual evaluará la disponibilidad hídrica para proseguir con la captación del recurso.

8º) Al tener carácter especial el uso que se le dará al recurso, la empresa deberá dar cumplimiento al pago del ca-

non correspondiente, él se encuentra estipulado en la Disposición N°20/DPRH/2013 perteneciente a la ley N°1451.

9º) CGC SA deberá presentar en forma mensual, ante las oficinas de esta Dirección Provincial de Recursos Hídricos, los partes diarios de camiones en carácter de declaración jurada, para efectuar la correspondiente certificación.

10º) El pago del canon deberá hacerse efectivo mediante depósito, en el Banco Santa Cruz- Suc. Río Gallegos a la cuenta CAP Fondo de Terceros, previa conformidad de esa Autoridad de Aplicación y de acuerdo al valor establecido.-

11º) **REGISTRESE:** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración y el Tribunal de Cuentas. Notifíquese a CGC S.A. dese al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVASE.-**

Ing. DEBORA NATALIA ZERPA
Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

**ANEXO I
CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DE LA EMPRESA CGC**

Denominación	Pozo		Fecha de actividad		Volumen solicitado (m3)
	Latitud	Longitud	Inicio	Fin	
TA X2001	51°16'3.64"	71°40'55.98"	25/3/2021	10/5/2021	350
CI-108	50°47'43.00"	70°40'16.48"	22/4/2021	28/4/2021	360
CI N17	50°44'39.79"	70°44'39.75"	30/4/2021	08/5/2021	360
CI 108	50°47'43.00"	70°40'16.48"	02/5/2021	06/5/2021	350
CI N18	50°44'28.18"	70°43'56.26"	12/5/2021	20/5/2021	360
CI 1036	50°44'43.85"	70°42'45.81"	21/5/2021	30/5/2021	360
CI N21	50°43'58.92"	70°41'14.97"	07/6/2021	14/6/2021	350
CI P8	50°43'58.93"	70°41'14.98"	16/6/2021	24/6/2021	360
CI INFILL NORT	50°49'34.45"	70°37'12.16"	20/6/2021	27/6/2021	60
CIN17	50°44'39.79"	70°44'39.75"	29/6/2021	02/7/2021	350
CI N18	50°44'28.18"	70°43'56.26"	03/7/2021	07/7/2021	350
CI INFILL C1	50°46'33.40"	70°39'54.48"	04/7/2021	12/7/2021	350
CI 1036	50°44'43.85"	70°42'45.81"	08/7/2021	11/7/2021	350
CI-SUR X1	50°49'55.19"	70°38'05.36"	08/7/2021	18/07/2021	350
CI INFILL C2	50°47'16.91"	70°38'22.21"	14/7/2021	22/7/2021	360
CI P8	50°43'58.92"	70°41'14.98"	14/7/2021	18/7/2021	350
CI O16	50°43'29.20"	70°39'42.15"	15/7/2021	19/7/2021	360
CI 17	50°49'27.61"	70°36'54.73"	20/7/2021	30/7/2021	360
CI P6	50°47'47.93"	70°40'54.47"	24/7/2021	02/8/2021	360
CI P5	50°45'55.80"	70°38'24.25"	12/8/2021	30/8/2021	360
CI SUR X1	50°49'55.19"	70°38'5.36"	10/9/2021	13/9/2021	350
CI 016	50°43'29.20"	70°39'42.15"	11/9/2021	15/9/2021	360
CI 17	50°49'27.61"	70°36'54.73"	17/9/2021	26/9/2021	350
CI INFILL C1	50°46'33.40"	70°39'54.48"	28/9/2021	02/10/2021	350
CI INFILL C2	50°47'16.91"	70°38'22.21"	03/10/2021	06/10/2021	350
CI P6	50°47'47.93"	70°40'54.47"	08/10/2021	12/10/2021	350
CI P5	50°45'55.80"	70°38'24.25"	14/10/2021	18/10/2021	360

**ANEXO II
Vehículos autorizados de la empresa JC MORRISON**

Tractor		Semi	
Interno	Dominio	Interno	Dominio
100	KYB292	250	GLE439
80	MAZ461	245	DVW478
88	OQA383	357	EIX949
83	MAD686	342	DOG389
69	GOA660	300	KTE599
82	MAD700	338	DOG388
105	HUX281		
104	HDB525		

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5599 DE 20 PAGINAS**

DISPOSICIÓN N° 034

RÍO GALLEGOS, 17 de Marzo de 2021.-

VISTO:

El Expediente N° 488.400/2011, iniciado por la Dirección Provincial de Recursos Hídricos; y

CONSIDERANDO:

Que se tomó conocimiento de la nota S/N, presentada por la empresa ORENAIKE S.A., referente a la solicitud de permiso de captación de agua del pozo denominado N°1 identificado a coordenadas 50° 47' 25.3" LS - 70° 46' 31.9";

Que este pozo tiene como finalidad mantener las condiciones higiénicas de los procesos del trabajo del matadero;

Que el pozo alimenta un sistema de almacenamiento primario de 3 tanques de 26000 lts cada uno, cuya agua es bombeada hacia el tanque cisterna N°1 (50 m3) puesto a nivel de superficie. Este último se encuentra interconectado con el tanque australiano (150 m3) mediante un anillo subterráneo que permite mantener el mismo nivel entre ambos por diferencia de presión y altura y es utilizado como reserva de agua. El tanque cisterna N°1 alimenta a la vez un tanque elevado de la Planta General para los procesos de producción y limpieza;

Que la empresa presenta Ensayo de Bombeo realizado por la compañía GEO SANTA CRUZ firmado por el Geólogo Roberto M. Andreone el cual concluye que el punto de captación no debe superar un caudal de explotación de 7 m3/h caudal que permitirá explotar el acuífero libre en régimen permanente sin llegar a comprometer el suministro de agua dulce, régimen para el cual calculo el geólogo un avance de 152 m a partir de la línea de costa;

Que obra informe técnico a fojas Nro. 130, del expediente de referencia, sin objeciones técnicas a lo solicitado por la empresa;

Que obra a Fs.135, dictamen favorable por parte de la Dirección General de Coordinación Legal;

Que mediante Ley N° 2625 promulgada por Decreto N° 1949, de fecha 2 de Agosto de 2.002 se designa al Consejo Agrario Provincial, Autoridad de Aplicación de la Ley N° 1451, el que mediante Resolución N° 998/2002 delega dicha función a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos dependiente de ese Organismo;

Que para ello se hace necesario dictar el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE
RECURSOS HÍDRICOS
DISPONE:**

1º) RENOVAR el permiso a favor de la empresa ORENAIKE S.A., con domicilio legal constituido en la calle Almirante Brown S/N, de la localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz para captar agua pública del Pozo N°1 identificado a coordenadas 50° 47' 25.3" LS - 70° 46' 31.9".

2º) El caudal autorizado para usufructuar es un máximo de 7 m3/h caudal que permitirá explotar el acuífero libre en régimen permanente sin llegar a comprometer el suministro de agua dulce, régimen para el cual se calculó un avance de caña salina de 152 m a partir de la línea de costa.

3º) El permiso tendrá validez por un período de 12 (doce) meses desde el 17 de Marzo del corriente año al 17 de Marzo del año 2022.

4º) Se deberá presentar los análisis fisicoquímicos del pozo en forma semestral por 12 meses, de esa manera se podrá determinar si existe o no variaciones en los parámetros de la calidad del recurso hídrico.

5º) La empresa, deberá presentar ante las oficinas de esta DPRH, la declaración jurada de los consumos mensuales realizado y el correspondiente registro fotográfico a color del caudalímetro instalado, donde conste la última lectura realizada, en forma mensual.

6º) El agua utilizada tendrá carácter de uso especial, por lo que la empresa deberá dar cumplimiento al pago del canon correspondiente, el que se encuentra establecido en la Disposición 20/13 de la Ley 1451 y/o la que lo reemplaza en un futuro.

7º) El canon deberá hacerse efectivo mediante depósito en el Banco Santa Cruz, a la cuenta CAP fondo de terceros, Nro. Cuenta 720273/0-001 CBU 0860001101200072027304, Suc Río Gallegos.

8º) La empresa ORENAIKE SA deberá tramitar la correspondiente renovación del permiso de captación de agua, con treinta días de anticipación al vencimiento de la presente Disposición. La documentación presentada quedará al análisis de esta DPRH.

9º) Esta DPRH deja constancia que la presente fue elaborada a partir de datos, estudios y documentación presentada por la parte interesada en carácter de declaración jurada.

10º) **REGÍSTRESE.** Tomen conocimiento: Presidencia, Dirección Provincial de Secretaría General, Dirección General de Administración y el Tribunal de Cuentas. Notifíquese a ORENAIKE S.A. Dése al Boletín Oficial y cumplido **ARCHIVÉSE.**

Ing. DEBORA NATALIA ZERPA

Directora Gral. de Hidrología
Consejo Agrario Provincial

EDICTOS**EDICTO**

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N 19 a cargo del Dr. Gerardo D. Santicchia, Secretaría N 37 a cargo de la Dra. M. Fernanda Mazzoni, sito en la calle Marcelo T Alvear 1840, piso 2º, CABA, comunica en autos **"UGA SEISMIC S.A S/ CONCURSO PREVENTIVO" Expte. N.º 10413/2021**, que en fecha 5/8/21 se dispuso la apertura concursal de UGA SEISMIC S.A CUIT N.º 30-70837993-6. Las Sindicaturas designadas son: 1) el Estudio "GONZALEZ STURLA, ESTRADA Y ASOC", quien estará a cargo de recibir los pedidos verificados (art. 32 LCQ) y de confeccionar el informe art. 35 LCQ. 2) el Estudio "LIDIA ROXANA MARTÍN & ASOCIADOS", con domicilio en la calle Uruguay 743, piso 3, departamento "301" CABA, tel 11-5107-2390, quien estará a cargo de confeccionar el informe art. 39 LCQ. Los acreedores por causa o título anterior a la presentación en concurso (2/7/21) deberán presentar los pedidos de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 18/11/2021 (art. 32 LCQ): i) En el domicilio sito en Avda. Córdoba 817, piso 11 Of 21, CABA (Tel. 4313-3737 y 311-9634, Cel 1144450964 y 113896605) de 10 a 13 hs., debiendo entregar a la sindicatura un pen drive con el archivo digital de la solicitud y documentación, el que será devuelto, una vez copiado el mismo. ii) Mediante el envío al mail art32ugaseismic@gmail.com, indicando el asunto "UGA SEISMIC S.A. S/ CONCURSO PREVENTIVO" - ACREEDOR (Razón social/Nombre y apellido). En formato pdf no superior a los 5 MB cada uno, pudiendo enviar varios archivos, los cuales deberán estar numerados y totalizados (por ejemplo: 1 de 8, 2 de 8, con detalle de lo que se adjunta). Deberán incluir copia escaneada de la constancia de transferencia del arancel (art. 32 LCQ) (si correspondiere) a la cuenta del Banco Santander Río Nro. 767-026581/4 a nombre de María C. González Sturla, CBU 072076718800002658140, CUIT 27-05915383-3, ALIAS: FINCA.SOMBRA. ÓRGANO. Las observaciones en los términos de la LCQ: 34 podrán efectuarse presencialmente en el domicilio de la sindicatura, o bien al mail art32ugaseismic@gmail.com. Se fijaron las siguientes fechas: art. 35 LCQ 2/2/22; art.39 LCQ 18/3/22; Audiencia informativa: 24/8/22 a las 10:00 hs.- Todo lo concerniente al período informativo previsto en las resoluciones del 5/8/21 y 31/8/21 podrán consultarlo vía web (<http://scw.pjn.gov.ar/scw/home.seam>) ingresando los datos de estos actuados. Publíquese por cinco días. En CABA, 01 de Septiembre de 2021.-

Fdo. M. FERNANDA MAZZONI

Secretaria

P-1

EDICTO

GABRIELA ZAPATA, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia n°1 con asiento en calle Santiago del Estero s/n del Barrio Industrial de Pico Truncado, CITA y EMPLAZA a herederos y acreedores del Sr. EVARISTO VASQUEZ BURGOS (DNI n° 18.768.983) y a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de TREINTA

DIAS hagan valer sus derechos en los autos caratulados **"VASQUEZ BURGOS EVARISTO S/. SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. n° 20939/2021**, que tramitan por ante dicho Juzgado, Secretaría Civil, Comercial y Minería a cargo de la Dra. DAIANA LEYES, mediante edictos a publicarse por tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

PICO TRUNCADO, 8 de Septiembre de 2021.-

CARLOS G. TOLEDO VARGAS

Abogado

Tº IV - Fº XVI T.S.J.S.C.

Tº 57 - Fº 420 C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO N° 19/21

El Dr. **Guillermo P. Ghio**, -juez- a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, de la localidad de Las Heras, con asiento en Calle Simón Bolívar N° 482, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Silvia A. Cardoso, Secretaría N° 2 a cargo del Dr. Roberto Rodriguez, y Secretaría N° 3 a cargo de la Dra. Gabriela M. Carrizo, cita y emplaza a todos los herederos y acreedores del causante, Sr. **VIGONIALBERTO LORENZO**, Titular del D.N.I. N° 23.293.131, para que en el Término de TREINTA DÍAS de la última publicación, comparezcan a tomar la intervención que por ley corresponda en los autos caratulados **"VIGONI ALBERTO LORENZO S/ Sucesión Ab-Intestato"**, Expte. N° 4255/21, bajo apercibimiento de ley (Conf. art. 683 C.P.C.C.)- Publíquese edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Diario "Cronica" de la ciudad de Comodoro Rivadavia por el término de TRES (3) días.- LAS HERAS, 07 de Septiembre de 2021.-

Dr. CRISTIAN NELSON GARNERO

Letrado Adjunto

Defensoría Oficial de Las Heras

P-1

EDICTO

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia N° UNO a cargo de la Dra. Gabriela Zapata, Juez; Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Daiana Leyes; sito en Santiago del Estero s/n, Bo. Industrial, Pico Truncado, Santa Cruz (9015), cita y emplaza por 30 días a todos quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, **Señor RICARDO EXEQUIEL ZUÑIGA, titular del DNI N° M 6.963.431** en autos: **"ZUÑIGA RICARDO EXEQUIEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" EXPTE. N° 21044/21**. Pico Truncado, Santa Cruz, 16 de Septiembre de 2021.-

El presente deberá publicarse por tres días en el **"BOLETIN OFICIAL"** y en el **Diario "CRONICA"**. Pico Truncado, Santa Cruz, 16 de Septiembre de 2021.-

SERGIO EDGARDO ACEVEDO

Abogado

Tº 57 - Fº 116 - C.F.A.C.R.

Tº II - Fº 173 - S.T.J.S.C.

CUIT: 20-12189931-1

P-1

EDICTO

El Sr. Conjuez por subrogancia legal a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Mónica Analia NAVARRETE, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes RAMIREZ GENARO RAYMUNDO, D.N.I. N° 7.329.352 y MARIA FLORENCIA MADROÑAL L.C. N° 6.024.781, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"RAMIREZ**

GENARO RAYMUNDO Y OTRAS/SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 37907/21).-

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz.-

CALETA OLIVIA, 26 de Mayo de 2021.-

Dr. CARLOS GUSTAVO NEYRO

Abogado
T.S.J.S.C. T° IV F° 76
S.T.J.CH. T° IV F° 329
C.S.J.N. T° 28 F° 873

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo de S.Sa. Dr. Guillermo P. GHIO - Juez, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvia CARDOZO, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Roberto RODRIGUEZ, Secretaría Nro. Tres a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos “**TRAMALEO ELSA Y CUARAQUEO JUAN S/ Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 4212/21, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. **Elsa TRAMALEO, DNI-6.487.220** y **Juan CURAQUEO, DNI-7.322.470**, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683 del C.P.C. y C.). “...Publíquense edictos por el plazo de **TRES (3)** días en el Boletín Oficial...”. Fdo. Dr. Guillermo GHIO - Juez.-

LAS HERAS, 13 de Septiembre de 2021.-

Dr. DIEGO S. SANDOVAL

Abogado
T.S.J.S.C. T° XI F° 56
C.S.J.N. T° 122 F° 526

P-1

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro 482, a cargo de S.Sa Dr. Guillermo P. GHIO - Juez, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Sra. Silvia CARDOZO, en los autos: “**ABADIE ADOLFO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO - Expediente: 3950/2021**”, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante **ABADIE ADOLFO, DNI N° 7814413**, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (art.683 del C.P.C. y C.) “... Publíquense edictos por el plazo de **TRES (3)** días en el Boletín Oficial y en el diario “Crónica”... Fdo. Dr. Guillermo GHIO - Juez.-

Dra. ABADIE GERALDIN NOEL

Abogada

P-1

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. BERSANELLI MARCELO HUGO, Secretaría N° 1 a mi cargo, con asiento en esta ciudad, se cita por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **CARDENAS RUIZ SANDALIO, DNI N° 13.582.990**, bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (art. 683 del C.P.C. y C.) en autos: “**CÁRDENAS RUIZ SANDALIO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**”; Expte. N° 28887/2021.- Publíquese por el término de tres (3) días en el Diario “LA OPINION AUSTRAL” y en el Boletín Oficial”.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-1

EDICTO

El Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en la ciudad de Las Heras, Santa Cruz a cargo del Dr. Guillermo Plácido Ghio, Juez Secretaría Nro. UNO -a/c de la Dra. Silvia A. Cardoso **CITA Y EMPLAZA** a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **ISAGUIRRE JORGE OMAR, DNI N° 17.342.057**, en autos caratulados: “**ISAGUIRRE JORGE OMAR S/ Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 4211/21” para que dentro del plazo de TREINTA (30) DÍAS los acrediten (art. 683 del C.P.C.C.).-

Publíquese edicto por el término de **TRES (03) DÍAS** en el **BOLETIN OFICIAL**.-

SECRETARÍA N° UNO: 13 de Septiembre del 2021.-

CRNKOVIC NATALIA E.

Abogada
T° IX F° 199 S.T.J. Sta. Cruz
M.F. T° 122 F° 75

P-1

**EDICTO N° 076/2021
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**SAN AGUSTÍN ESTE II**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** M.H. ARGENTINA S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.732.213,40 Y: 2.413.357,70**. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE 5 PERTENENCIAS: A1. X: 4.732.500,00 Y: 2.409.000,00 B6.X: 4.732.500,00 Y: 2.414.000,00 C7. X: 4.731.500,00 Y: 2.414.000,00 D12.X: 4.731.500,00 Y: 2.409.000,00.- SUPERFICIE TOTAL: 3.466 Has.39a.40ca., Ubicación: Lote N° 12 y 19, Fracción: “C”, Departamento: Lago Buenos Aires, Zona: Colonia Pastoral Pte. Carlos Pellegrini Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “**LA FLORA**” (Mat. 257 T.51 F.187)” y “**SAN CARLOS**”(Mat.41 T.40 F.91 Finca 11240).- **EXPEDIENTE N° 426.786/MH/13 PUBLÍQUESE.** - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 096/2021
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**JUANGUI VI-D**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código.- **PETICIONANTE:** AUSTRAL GOLD ARGENTINA S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.677.890,00 Y: 2.707.540,00**. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE 35 PERTENENCIAS Y 1 DEMASIA: A1.X: 4.682.910,98 Y: 2.708.342,00 B2.X: 4.682.910,98 Y: 2.710.342,00 C18.X: 4.680.528,00 Y: 2.710.342,00 D19.X: 4.680.528,00 Y: 2.711.235,42 E34.X: 4.679.578,00 Y: 2.711.235,42 F35.X: 4.679.578,00 Y: 2.711.867,00 G62.X: 4.676.578,00 Y: 2.711.867,00 H54.X: 4.676.578,00 Y: 2.703.867,00 I9.X: 4.680.528,00 Y: 2.703.867,00 J14.X: 4.680.528,00 Y: 2.708.342,00.- **SUPERFICIE TOTAL: 4.000 Has. 00a. 04ca.-Ubicación: Lote N° 11,12, 20 y 19 Fracción: “B”, Sección: “III” Departamento: Deseado Provincia de Santa Cruz, en predios de las estancias “**8 DE JULIO**” (Mat. 333 T.47 F.47 FINCA.384).- **EXPEDIENTE N° 427.818/******

AG/13 **PUBLÍQUESE.**- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 097/2021
PETICIÓN DE MENSURA**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días que se ha proveído el Registro de Petición de Mensura de la Mina: “**MARCIA**” conforme lo establece el Artículo 81° del Código de Minería para aquellos que se creyeren con derecho a deducir oposición la efectúen de acuerdo a lo prescripto en el Artículo 84° del citado Código. - **PETICIONANTE:** YAMANA ARGENTINA SERVICIOS S.A. **UBICACIÓN:** COORDENADAS DE LA LABOR LEGAL: **X: 4.732.444,00 Y: 2.618.338,00**. Las pertenencias se ubicaron de la siguiente manera: **COORDENADAS DE LOS ESQUINEROS DE 35 PERTENENCIAS: A.X: 4.734.857,00 Y: 2.615.119,00 B.X: 4.734.857,00 Y: 2.622.119,00 C.X: 4.727.857,00 Y: 2.622.119,00 D.X: 4.727.857,00 Y: 2.621.119,00 E.X: 4.727.385,00 Y: 2.621.119,00 F.X: 4.727.385,00 Y: 2.619.119,00 G.X: 4.731.857,00 Y: 2.619.119,00 H.X: 4.731.857,00 Y: 2.614.647,00 I.X: 4.733.857,00 Y: 2.614.647,00 J.X: 4.733.857,00 Y: 2.615.119,00.- **SUPERFICIE TOTAL: 3.500 Has. 00a. 00ca., Ubicación: Lote N° 12, 13 y 18, Fracción: “C”, Sección: “V”, Departamento: Deseado, Provincia de Santa Cruz, en predios de la estancia “**LA CALANDRIA**”.- **EXPEDIENTE N° 415.235/CV/04 PUBLÍQUESE.**- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-****

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 075/2021
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: ESTELAR RECURSOS LTDA.** - **UBICACIÓN:** Lotes: N° 23 y 24, Fracción: “A”, Sección: “III” Departamento: Deseado, Zona Cabo Blanco, Provincia de Santa Cruz.- **Mina: “MATTHEW I”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=4.666.461,00 Y=2.679.721,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.667.100,00 Y: 2.678.500,00 B.X: 4.667.100,00 Y: 2.679.500,00 C.X: 4.666.900,00 Y: 2.679.500,00 D.X: 4.666.900,00 Y: 2.679.900,00 E.X: 4.666.500,00 Y: 2.679.900,00 F.X: 4.666.500,00 Y: 2.682.521,00 G.X: 4.665.236,79 Y: 2.682.471,80 H.X: 4.665.431,00 Y: 2.677.500,00 I.X: 4.665.800,00 Y: 2.677.500,00 J.X: 4.665.800,00 Y: 2.679.300,00 K.X: 4.667.000,00 Y: 2.679.300,00 L.X: 4.667.000,00 Y: 2.678.500,00.- Encierra una superficie de 492 Has. 87a. 15ca. **TIPO DE MANIFESTACION:** “**ORO y PLATA**”, **ESTANCIAS:** “**EL MOSQUITO**” y “**SAN JORGE**”.- Expediente N° 432.867/ER/15.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: **JOSE MERALDO BARRIA - DNI N° 10.027.667** citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (art. 683 inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: **“BARRÍA JOSÉ MERALDO S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO” Expte. N° 29021/2021**, publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “Tiempo Sur”.- RÍO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA
Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S. el **Dr. Marcelo H. Bersanelli**, Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaría N° UNO a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en Avenida Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor **MANSILLA CARLOS ADRIÁN (D.N.I. N° 11.502.531)** en los autos caratulados: **“MANSILLA CARLOS ADRIAN S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO”, Expte. N° 29093/21** por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C).- Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el **“Boletín Oficial”** y en el Diario **“Tiempo Sur”**.- RÍO GALLEGOS, 13 de Septiembre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YESICA
Secretaria

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Dr. Guillermo P. Ghio, Juez de Primera a cargo del Juzgado Provincial en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, Secretaría a cargo los Dra. Silvia A. Cardoso, Dr. Roberto A. Rodríguez y Dra. Gabriela Carrizo en los autos caratulados **“VOLPE HUGO NESTOR S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO”, Expte. N° 4305/21** cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **VOLPE HUGO NESTOR M 5.246.484** para que dentro del plazo de treinta días los acrediten (Art. 683 inc.2 CPCC). Publíquense edictos por el término de TRES días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz. - LAS HERAS, 13 de Septiembre de 2021.-

BERNIGA DIEGO CARLOS
Abogado
T°IX F°28 TSJSC

P-1

EDICTO

“El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Iriyoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante **NORMA BEATRIZ RODRÍGUEZ D.N.I. N° 13.602.045**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **“RODRÍGUEZ NORMA BEATRIZ S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 38054/21**

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario La Prensa de Santa Cruz de la provincia de Santa Cruz. **CALETA OLIVIA, 15 de Septiembre de 2021”**.-

JOSE LUIS LACROUTS
Abogado
TOMO VI- FOLIO 25
T.S.J.S.C.

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., el Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo del Dr. Francisco Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy Casa N° 3 de la ciudad de Río Gallegos, Secretaría N° 1 a mi cargo, en los autos caratulados **“OJEDA DAVID OSVALDO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO” Expte. N° 21085/2021** se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante Sr. **DAVID OSVALDO OJEDA (D.N.I. N° 26.324.348)** a fin de que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de la ley (art. 683 del C.P.C.). Publíquense edictos por el término de (3) días en el diario La Opinión Austral y en el Boletín Oficial. Río Gallegos, 24 de Agosto de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL
Secretaria

P-1

**EDICTO N° 070/2021
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería.- Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: ATALA RESOURCES ARGENTINA S.A. - UBICACIÓN:** Lotes: N° 51, 50, 04 y 05, Fracción: “D”, Sección: “2-V”, Departamento: Deseado, Zona Cabo Blanco, Provincia de Santa Cruz.- **Mina: “EL MONTE II”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X= 4.759.676,00 Y= 2.592.561,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.760.067,00 Y: 2.585.527,00 B.X: 4.760.067,00 Y: 2.593.527,00 C.X: 4.757.567,00 Y: 2.593.527,00 D.X: 4.757.567,00 Y: 2.585.527,00**.- Encierra una superficie de 2.000 Has. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** “ORO y PLATA”, **ESTANCIAS:** “EL MONTE” y “BAJO GRANDE” (MAT. 2110 T.59 F. 107 FINCA.13837). - Expediente N° 438.755/ARA/18.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 071/2021
MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO**

Se hace saber por tres (3) veces en el espacio de quince (15) días hábiles que se ha proveído el Registro de Manifestación de Descubrimiento de Minerales Oro y Plata conforme lo establece el Artículo N° 53 del Código de Minería. - Aquellos que se crean con derecho a deducir sus pretensiones podrán hacerlo de acuerdo a lo prescripto en el Artículo N° 66 del citado Código de Minería. **DESCUBRIDOR: ATALA RESOURCES ARGENTINA S.A. - UBICACIÓN:** Lotes 04 y 05, Fracción: “D”, Sección: “V”, Departamento: Deseado, Provincia de Santa Cruz.- **Mina: “EL MONTE III”**.- La muestra ha sido extraída de un punto cuyas coordenadas son: **X=**

4.756.229,00 **Y= 2.592.166,00** y el Área de Reconocimiento Exclusivo se encuentra determinada por las siguientes coordenadas: **A.X: 4.757.567,00 Y: 2.585.527,00 B.X: 4.757.567,00 Y: 2.593.527,00 C.X: 4.752.567,00 Y: 2.585.527,00 D.X: 4.752.567,00 Y: 2.585.527,00**.- Encierra una superficie de 4.000 Has. 00ca. **TIPO DE MANIFESTACIÓN:** “ORO y PLATA”, **ESTANCIAS:** “LA ANGELITA” (MAT.5740 T.50 F.22 FINCA.4142), “EL MONTE”, “BAJO GRANDE” (MAT. 210 T.59 F. 107 FINCA.13837) “LA PEDRERA”.- Expediente N° 440.727/ARA/19.- Fdo. Sr. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Directora Pcial. de Escribanía de Minas
Secretaría de Estado de Minería
Provincia de Santa Cruz

P-2

**EDICTO N° 099/21
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días hábiles** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: “BIZ LATIN HUB S.A.” - UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **9.986 Has. 40a. 00ca.**, Siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.592.250,00 Y: 2.567.500,00 B.X: 4.592.250,00 Y: 2.590.300,00 C.X: 4.587.870,00 Y: 2.590.300,00 D.X: 4.587.870,00 Y: 2.567.500,00**.- Se encuentra dentro de las **LOTES N° 46, 29, 45, 42 Fracción: “B”-“C”, Zona San Julián, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz**, dicha Solicitud comprende los predios de las estancias **“EL CARPINCHO”, “AÑO NUEVO” (MAT. N° 437 T°43 F°84 Finca 1701), “LA MARGARITA” (T°44 F°253 Finca 11934), “MATA GRANDE”**.- Se tramita bajo Expediente N° **439.404/BLH/18, denominación: “EL ZANJÓN IV”**.- **PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 100/21
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días hábiles** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **Artículo N°27 del Código de Minería.- TITULAR: “BIZ LATIN HUB S.A.” - UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **9.986 Has. 90a. 00ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X: 4.598.735,00 Y: 2.565.100,00 B.X: 4.598.735,00 Y: 2.580.500,00 C.X: 4.592.250,00 Y: 2.580.500,00 D.X: 4.592.250,00 Y: 2.565.100,00**.- Se encuentra dentro de las **LOTES N°46, 29, 30 Fracción: “B”-“C”, Zona San Julián, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz**, dicha Solicitud comprende los predios de las estancias **“EL CARPINCHO”, “AÑO NUEVO” (MAT. N°437 T°43 F°84 Finca 1701), “LA MARGARITA” (T°44 F°253 Finca 11934)**.- Se tramita bajo Expediente N° **439.403/BLH/18, denominación: “EL ZANJÓN III”**.- **PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.-**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ
Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 101/21
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días hábiles** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: "BIZ LATIN HUB S.A." - UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **9.984 Has. 98a. 00ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.609.758,00 **Y:** 2.568.950,00 **B.X:** 4.609.758,00 **Y:** 2.571.100,00 **C.X:** 4.606.250,00 **Y:** 2.571.100,00 **D.X:** 4.606.250,00 **Y:** 2.580.500,00 **E.X:** 4.598.735,00 **Y:** 2.580.500,00 **F.X:** 4.598.735,00 **Y:** 2.565.100,00 **G.X:** 4.600.166,00 **Y:** 2.565.100,00 **H.X:** 4.600.166,00 **Y:** 2.568.950,00. - Se encuentra dentro de las **LOTES N° 19, 56, 29, 30 Fracción: "B"- "C", Zona San Julián, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz**, dicha Solicitud comprende los predios de las estancias **"EL CARPINCHO", "AÑO NUEVO" (MAT. N°437 T°43 F°84 Finca 1701), "LA MARGARITA" (T°44 F°253 Finca 11934), "LA LUCHA" (MATR. 1649 T°42 F° 76 Finca 11432).** - Se tramita bajo Expediente N°439.402/BLH/18, denominación: **"EL ZANJÓN II". - PUBLÍQUESE. - Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz. -**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

**EDICTO N° 102/21
SOLICITUD DE CATEO**

Se hace saber por **dos (2) veces** en el espacio de **diez (10) días hábiles** que se ha ordenado la Publicación de Solicitud de Permiso de Cateo, para la búsqueda de sustancias minerales de primera y segunda categoría, llamándose por el término de **veinte (20) días hábiles** a quienes se creyeren con derecho a deducir oposición, conforme lo establece el **Artículo N° 27 del Código de Minería.- TITULAR: "BIZ LATIN HUB S.A." - UBICACIÓN:** Encierra una superficie total de **9.970 Has. 72a. 40ca.**, siendo las coordenadas las siguientes: **A.X:** 4.609.758,00 **Y:** 2.558.910,00 **B.X:** 4.609.758,00 **Y:** 2.568.950,00 **C.X:** 4.600.166,00 **Y:** 2.568.950,00 **D.X:** 4.600.166,00 **Y:** 2.555.396,00 **E.X:** 4.603.526,00 **Y:** 2.555.396,00 **F.X:** 4.603.526,00 **Y:** 2.561.142,00 **G.X:** 4.607.291,00 **Y:** 2.561.142,00 **H.X:** 4.607.291,00 **Y:** 2.558.910,00. - Se encuentra dentro de las **LOTES N° 21, 20, 19, 24, 22, 29 Fracción: "B", Zona San Julián, Departamento: MAGALLANES de la Provincia de Santa Cruz**, dicha Solicitud comprende los predios de las estancias: **"FLORIDA BLANCA"(t°64 f°28 finca 11952), "LA LUCHA" (Matr.1649 t°42 f°76 Finca 11432), "EL CARPINCHO", "AÑO NUEVO" (MAT. N°437 T°43 F°84 Finca 1701).**- Se tramita bajo Expediente N°439.401/BLH/18, denominación: **"EL ZANJÓN I". - PUBLÍQUESE.- Fdo. Gerardo TERRAZ Secretario de Estado de Minería Autoridad Minera de 1° Instancia de la Provincia de Santa Cruz.**

Esc. JAQUELINA EDITH SZACHRAJ

Escribana de Minas
Provincia de Santa Cruz

P-1

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado de Primera Instancia número uno, en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, de Puerto Deseado Pcia. De Santa Cruz, por subrogación legal a cargo del **Dr. OLDEMAR A. VILLA**, Secretaria Civil, Comercial, de Minería y Laboral a cargo de la **Dra. M. VALERIA MARTÍNEZ**, cita y emplaza a herederos del **Sr. Duncan Aitchison**, fueron declarados herederos sus hijos **Phoebe Aitchison y Mc. George, Duncan Mc. George**

Aitchison y Mc. George y su cónyuge **Agnes Janet Mc. George de Aitchison**, para que en el término de cinco días a partir de la última publicación comparezca a estar a derecho, en los autos caratulados **"Hernández Selsa Esther c/ sucesores de Duncan R. Aitchison s/ prescripción adquisitiva" (Expte. N° 23.179/21)**. Publíquese por dos días en el Diario **"CRÓNICA"** de Comodoro Rivadavia y en el **"BOLETIN OFICIAL"** de la Provincia. -

PUERTO DESEADO, 17 de Septiembre de 2021.-

HÉCTOR MARCELO MAGALLAN

Abogado
Tomo 08 Folio 76 T.S.J.S.C.
Tomo 59 Folio 656 C.F.A.C.R.

P-1

EDICTO

Por disposición de S.S., Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Juliana Y. Ramón, sito en Marcelino Alvarez 113 de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 del C.P.C. y C.) a herederos y acreedores de los Sres. **JULIO CESAR LOPEZ**, DNI N° 7.330.494, y **AZUCENA DEL VALLE CORIA**, DNI N° 4.712.899, en los autos caratulados **"LOPEZ JULIO CESAR Y CORIA AZUCENA DEL VALLE S/SUCESIÓN AB INTESTATO"**, Expte. N° 28.739/2020. Publíquese en el "Boletín Oficial" y Diario "Tiempo Sur" de esta ciudad capital, por el término de tres (3) días.-

RÍO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2 en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, a cargo del Dr. FRANCISCO V. MARINKOVIC, JUEZ - Secretaria N° 2 a mi cargo, con asiento en Pasaje Kennedy, Casa N° 3, de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de **MUÑOZ MUÑOZ JUAN GABRIEL**, D.N.I. Nro. 10.789.637, bajo apercibimiento de ley, a fines de que hagan valer sus derechos (art. 683 del C.P.C. y C.) en autos: **"MUÑOZ MUÑOZ JUAN GABRIEL S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"**; Expte. N° 20420/2021.- Publíquese por el término de tres (3) días en el Boletín Oficial y en el diario "Tiempo Sur".-

RÍO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2021.-

MORALES JAVIER OSVALDO

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Dr. Renato M. Manucci, a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de la Familia, Secretaria Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Comandante Luis Piedra Buena, se cita al Sr. **JOSE STAMBUK**, para que en el término de diez (10) días a partir de la última publicación, comparezca a tomar la intervención que le corresponda en los autos **"SEPÚLVEDA AVILEZ NOLBERTO DEL ROSARIO C/JOSÉ STAMBUK S/PRESCRIOCIÓN ADQUISITIVA"** Expte. N° 1513/2021, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que lo represente en juicio (art. 320 del Código Procesal).-

Publíquense edictos por dos (2) días en el Boletín Oficial y en La Opinión Austral.-

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 20 de Septiembre de 2021.-

RIMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P-1

EDICTO

"El Sr. Conjuez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Nro. Uno en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Franco Matías Villalón Lescano, Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Camila Fernández, sito en Hipólito Irigoyen N° 2056 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de los causantes **JOSE EVARISTO RODRIGUEZ, D.N.I. N° 5.181.647, NELIDA BEATRIZ GIANNATTASIO, D.N.I. N° 4.456.473 y MARIA HAYDEE RODRIGUEZ GIANNATTASIO, D.N.I. N° 18.481.660**, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: **"RODRIGUEZ JOSÉ EVARISTO Y OTROS S/SUCESIÓN AB-INTESTATO.-" Expte. N° 37.960/21.-**

Publíquense edictos por el término de tres días en el Boletín Oficial.-

CALETA OLIVIA, de 2021.-

JORGE DANIEL LACROUTS

ABOGADO
T° V F° 131 T.S.J.S.C.
MAT. C552 T° 003 F° 152 C.P.C.F.
T° 58 F° 313 CSJN

P-2

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° 2, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería de Río Gallegos, a cargo del Dr. Francisco Marinkovic; Secretaria N° 1, a cargo de la Dra. Silvana Varela; se CITA y EMP-LAZA a herederos y acreedores del causante, Sr. **OSVALDO PEDRO RAFFO MAGNASCO** DNI N° 7.711.704, a comparecer y acreditarlo dentro del plazo de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 C.P.C. y C.), en los autos: **"RAFFO MAGNASCO OSVALDO PEDRO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte Nro.: **21238/21.-** Publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el Diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad.-

RÍO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2021.-

SILVANA VARELA RAQUEL

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Dr. Marcelo Hugo Bersanelli - Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO - Secretaria N° Uno a cargo de la Dra. Ramón Juliana Yésica - con asiento en Pasaje Kennedy casa N° 03 de la ciudad de Río Gallegos - Provincia de Santa Cruz, se ordenó la publicación de edictos por el plazo de tres (3) días, en los autos caratulados **"RODRÍGUEZ LUIS EVARISTO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO"** EXPTE N° **29083/2021**, citándose y emplazándose a herederos y acreedores de la causante **RODRÍGUEZ LUIS EVARISTO - DNI N° 11.960.000**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C).

Publíquense edictos en el diario "TIEMPO SUR" y "BOLETIN OFICIAL" ambos de esta ciudad

RÍO GALLEGOS, 16 de Septiembre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., el Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, Dr. Marcelo H. Bersanelli, Secretaria N° 1 a cargo de la Dra. Juliana Ramón, con asiento en calle Marcelino Álvarez N° 113 de esta ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores del causante: **Dn. Juan**

Carlos Castro - DNI N° 14.656.832 citándose a herederos y acreedores a fin de que tomen la intervención que les corresponda, bajo apercibimiento de ley (art. 683 inc. 2do. del C.P.C. y C.) en los autos caratulados: “**CASTRO JUAN CARLOS S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO**” Expte. N° **28850/20**, publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario “La Opinión Austral”.-

RÍO GALLEGOS, 06 de Mayo de 2021.-

RAMÓN JULIANA YÉSICA

Secretaria

P-2

EDICTO

Por disposición del S.S el señor juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO, en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Dr. Marcelo Bersanelli Secretaria N° DOS a mi cargo, cita y emplaza por el término de (30) días (Art. 683 del C.P.C. y C) a herederos y acreedores del Sr. Díaz Miguel Ángel DNI N° 17.210.147 en los autos caratulados “**DIÁZ MIGUEL ANGEL S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” Expte: **29277/19**.-

Publíquese por tres (3) días en el diario TIEMPO SUR y BOLETÍN OFICIAL.-

SECRETARÍA: 22 de Septiembre de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en Pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores del causante, el Sr. BARRERA AZUCENA EUFEMIA, D.N.I. Nro 11.712.321, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados “**BARRERA AZUCENA EUFEMIA S SUCESIÓN AB INTESTATO**” Expte. Nro. **19821/2019**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C). Publíquese edictos por tres (03) días en el Boletín Oficial y en el “La Opinión Austral” de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 20 de Agosto de 2021.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-2

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia N° 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y Familia, con asiento en la ciudad de Puerto San Julián, a cargo de la Dra. Anahí P. MARDONES - Juez, Secretaria Civil, a mi cargo, en autos caratulados: “**ANDRADE BENEDICTO Y OTRA S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**” Expte. N° **A-13076/21**, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes ANDRADE Benedicto, D.N.I. 93.522.190 y DOSANTOS Isabel, DNI 3.994.642, a efectos que comparezcan a tomar intervención que les corresponda en este proceso por el término de ley. Publíquese edictos por el período de TRES (3) días en el Diario “La Opinión Austral” con domicilio en la localidad de Río Gallegos y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz. -

PUERTO SAN JULIÁN, 15 de Septiembre de 2021.-

Dr. GUSTAVO MUÑOZ

Secretario

P-2

EDICTO

Por disposición de S. S. Sr. Juez de Primera Instancia a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° Uno en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia

a cargo del Dr. CARLOS OSCAR NARVARTE por subrogancia legal, Secretaria de Familia a cargo de la Dra. ARIANA GRANERO, con asiento en la ciudad de El Calafate, En autos caratulados “**FIGUEROA BRAIAN KEVIN DOUGLAS S/ SOLICITA CAMBIO DE NOMBRE**” EXPTE. N° **5668/19**, el Sr. Figueroa Braian Kevin Douglas, Titular del D.N.I. N° 40.388.687, ha solicitado la supresión del apellido paterno Figueroa y su cambio por el apellido materno QUINTUL, por lo que pasara a llamarse en adelante BRAIAN KEVIN DOUGLAS QUINTUL, pudiendo formularse oposición dentro de los quince (15) días hábiles computados desde la última publicación. -

Publíquese el presente por el término de dos (2) días en el Boletín Oficial de la Pcia. de Santa Cruz y en los términos del art. 320 del C.P.C. y C.-

EL CALAFATE, 28 de Junio de 2021.-

ARIANA GRANERO

Secretaria

P-1

EDICTO

Por disposición del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería n° Dos, a cargo del Juez Dr. Francisco V. Marinkovic, con asiento en Pje. Kennedy Casa N° 3 de esta ciudad, Secretaria n° Uno a mi cargo, con asiento en el Pasaje Kennedy casa 3 de la Ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de SANTIAGO CONRADO JANCICH D.N.I. 4.922.661, a fin de que comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados “**Jancich, Santiago Conrado s/ Sucesión ab-intestato**” (Expte. Nro. **21.242/21**).

Publíquese Edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario La Opinión Austral de esta Ciudad.

RÍO GALLEGOS, 21 de Septiembre de 2021.-

VARELA SILVANA RAQUEL

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia N° UNO con asiento en Pico Truncado, Provincia de Santa Cruz, sito en calle Santiago del Estero S/N B° Industrial, Dra. Gabriela Zapata, secretaria Civil, siendo su Secretaria titular la Dra. Daiana Leyes, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados “**CONDORI VICTOR HUGO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO (EXPTE. DIGITAL)**” Expte. Nro. **20986/21**; citándose y emplazándose a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por el causante: Condori Víctor Hugo, DNI N° 29.052.253, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 inc. 2 del C.P.C.C.- Publíquese edictos en el diario “Crónica” de la ciudad de Comodoro Rivadavia, y en el Boletín Oficial Provincial.-

PICO TRUNCADO, 31 de Agosto de 2021.-

HECTOR F. FARIAS GUARDO

Abogado

T° XII F° 82

T.S.J.S.C.

P-3

EDICTO

El Martillero W. Fabián Narvárez, comunica por un (1) día, que subastará, únicamente a través del Portal www.narvaezbid.com.ar, el día 21 de Octubre de 2021, a partir de las 14:00 horas; 1 unidad por cuenta y orden de **BBVA BANCO FRANCÉS S.A.** (Acreedores Prendarios, Art. 39 de la Ley 12.962), y de conformidad con lo establecido por el Art. 2229 del Código Civil y Comercial, a saber: OPA079, PEUGEOT, 408 ALLURE 2.0, 2014, en el estado que se encuentra y exhibe el 14 y 15 y del 18 al 20 de Octubre de 10 a 15 hs., en pasaje Forgacs a metros de calle Comodoro Rivadavia (estacionamiento escribanía Miche-

lod), de la ciudad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz. Con relación a la exhibición los ingresos serán por orden de llegada y en grupos reducidos a fin de dar cumplimiento con todas las medidas de distanciamiento social. Solo ingresarán al lugar de exhibición las personas que cumplan con las medidas de higiene y cuidado pertinente en grupos reducidos y con un alcance máximo de 7 personas al mismo tiempo (conforme protocolo) y siempre que las medidas tomadas por el gobierno no varíen al momento de la exhibición. Protocolo para ingreso al predio: Para visitar, ingresar o retirar oportunamente las unidades, el autorizado y el transportista (si el retiro se realizara con grúa) deberán contar con Barbijo o tapabocas, se les tomará la temperatura al ingreso y deberán presentar DNI, y fotocopia de los mismos para ser entregados a SBN SUBASTAS S.A. Condiciones de la Subasta y utilización del portal: Para participar del proceso de subasta electrónica, los usuarios deberán registrar sus datos en el Portal, de acuerdo al “Procedimiento de utilización del Portal Narvaezbid” y aceptar estos términos y condiciones en el mismo, que detalla las condiciones particulares de la subasta. Cumplido el procedimiento de registración y habilitación podrá participar del proceso y realizar ofertas de compra. Las unidades se ofrecen a la venta en el estado en que se encuentran y exhiben y en forma individual, con base y al mejor postor. Las fotos y descripciones de los BIENES a ser subastados estarán disponibles en el PORTAL NARVAEZBID. Los pagos deberán de realizarse de manera individual por cada lote adquirido. El pago total del valor de venta, más el importe correspondiente a la comisión 10% del valor de venta más IVA y servicio de gestión administrativa e IVA, deberá ser depositado dentro de las 24 horas hábiles bancarias posteriores a la aprobación del Remate en las cuentas que se consignarán a tal efecto, bajo apercibimiento de declararse rescindida la venta, sin interpelación alguna, con pérdida de todo lo abonado a favor de la parte vendedora y del martillero actuante. La subasta se encuentra sujeta a la aprobación de la entidad vendedora. Las deudas, infracciones, gastos de transferencia, certificado de verificación policial digital e informe de dominio, están a cargo del comprador. Al momento de realizar la transferencia de la unidad y en caso de corresponder el comprador deberá firmar negativa de gravado de auto partes y cristales con certificación de firma en caso de corresponder, debiendo luego de retirada la transferencia del registro automotor correspondiente realizar a su cargo y costo el correspondiente gravado de auto partes y cristales de conformidad con la normativa vigente. El informe de Las deudas por infracciones se solicitan al Sistema Unificado De Gestión de Infracciones de Tránsito, las jurisdicciones que están incorporadas operativamente a dicho sistema se detallan en las condiciones de subasta en el sitio web www.narvaezbid.com.ar, en las condiciones de subasta correspondiente.-La información relativa a especificaciones técnicas de los vehículos (prestaciones, accesorios, años, modelos, deudas, patentes, radicación, etc.) contenida en este aviso puede estar sujeta a modificaciones o cambios de último momento, que serán aclarados a viva voz por el martillero en el acto de la subasta, dado que los vehículos se encuentran en exhibición por lo cual la información registral, de rentas y de infracciones puede ser consultada por los interesados directamente en el Registro de La Propiedad Automotor o en los entes correspondientes, la responsabilidad por estos cambios no corresponderá ni a la entidad vendedora ni al martillero actuante. Para certificados de subasta a efectos de realizar la transferencia de dominio en caso de compra en comisión se tendrá 90 días corridos para declarar comitente desde la fecha de subasta, transcurrido este plazo el mismo se emitirá a nombre de la persona que figure como titular en el boleto de compra. La entidad vendedora y/o el martillero actuante no se responsabilizan por los plazos y demoras que se pudieran generar ante eventuales normas y/o disposiciones que establezca suspensiones en la posibilidad de inscripción de transferencias dominiales ante Registro de la Propiedad Automotor de unidades adquiridas en la subasta. El plazo de entrega del bien adquirido estará sujeto al levantamiento de limitaciones que por razones de orden público pudieran resultar aplicables (COVID.19 - Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio y/o DISPO - Distanciamiento Social Preventivo y Obligatorio), lo cual no podrá ser causal para no cumplimentar con las demás cláusulas dispuestas en las condiciones de la subasta y utilización del portal. El retiro de la unidad se realizará con turno previo confirmado por

el martillero actuante. Transcurridos los 7 días corridos de comunicada la autorización de retiro de la unidad adquirida en subasta, el comprador deberá abonar la estadia por guarda del vehículo en el lugar donde se encuentre. Los compradores mantendrán indemnes a BBVA Banco Frances S.A., de cualquier reclamo que pudiera suscitarse directa o indirectamente con motivo de la compra realizada en la subasta. Se encuentra vigente la resolución general de la AFIP Número 3724. Buenos Aires, 23 de Septiembre de 2021.-

FABIAN NARVAEZ
Martillero Público Nacional
Mat. 33 T° 230 L° 79

P-1

EDICTO

El Sr. Juez **Dr. GUILLERMO P. GHIO**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, sito en Av. Simón Bolívar N° 482 de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados **“OSSES DELIA SARA S/ Sucesion Ab-Intestato” (Expte. N° 4062/21)**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sr. **OSSES DELIA SARA, DNI N° F 4.872.594**, para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días-

LAS HERAS, 17 de Septiembre de 2021.-

Dr. ARIEL ANDRES LAZCANO

Abogado
T° VII F° 53 S.T.J.S.C.
T° 122 - F° 607 C.F.A.C.R.

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. DOS en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos - sito en Pje. Kennedy casas 3° y 4° -, cuyo Juez titular es el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaria Nro. UNO, a cargo del Dr. Javier Morales por subrogancia legal, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“VILLEGAS HECTOR EDUARDO S/ SUCESION AB INTESTATO - EXPTE. N° 21028/2020”**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Villegas Héctor Eduardo D.N.I. 16.616.849, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.- Publíquense edictos en el diario La Opinión Austral de esta localidad y en el Boletín Oficial Provincial.-

RÍO GALLEGOS, 03 de Agosto de 2021.-

JAVIER MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Dr. MARCELO HUGO BERSANELLI; Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de Río Gallegos, Secretaria N° DOS a cargo del Dr. GUSTAVO PAUL TOPCIC, con asiento en Avenida Marcelino Álvarez N° 113, cita y emplaza a herederos y acreedores del causante Señor ARABI, ALCIDES SALVADOR (D.N.I. N° 5.782.704) en autos caratulados: **“ARABI, ALCIDES SALVADOR S/ SUCESIÓN AB- INTESTATO”, Expte. N° 29.670/21**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C. y C).

Publíquese edicto por el término de tres (3) días en el “Boletín Oficial” y en el Diario “La Opinión Austral”.

RÍO GALLEGOS, 10 de Agosto de 2021.-

TOPCIC GUSTAVO PAUL

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición del Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia Nro. UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería con asiento en Río Gallegos -sito en Avda. Marcelino Álvarez 113-, cuyo Juez titular es el Dr. Marcelo H. BERSANELLI, Secretaria Nro. UNO, siendo su Secretaria titular la Dra. Juliana Y. RAMÓN, se ordenó la publicación de edictos por tres (3) días en los autos caratulados: **“MORRISON ALEJANDRO ARCHIVALDO DAVID S/SUCESIÓN TESTAMENTARIA Y AB-INTESTATO”, Expte. N° 28913/2021**; citándose y emplazándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: MORRISON ALEJANDRO ARCHIVALDO DAVID, DNI N° 14.212.443, para que dentro del plazo de treinta (30) días, lo acrediten -art. 683 del C.P.C.C.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial Provincial. -

RÍO GALLEGOS, 14 de Septiembre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YESICA

Secretaria

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S. el Señor Juez del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, con asiento en Río Gallegos, a cargo del Dr. Marcelo H. Bersanelli - Juez, Secretaria N° UNO, se cita y emplaza por treinta (30) días bajo apercibimiento de ley (Art. 683 de C.P.C.C.) a herederos y acreedores del causante BRAVO CARLOS ALBERTO - DNI: 17.174.695 a fin de que tomen intervención que les corresponde en estos autos caratulados: **“BRAVO CARLOS ALBERTO S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. N° 28620/19**, a tal fin publíquese edicto por el plazo de tres (3) días en el diario Tiempo Sur y Boletín Oficial, ambos de esta ciudad. Fdo. Marcelo H. Bersanelli -Juez. -

RÍO GALLEGOS, 20 de Septiembre de 2021.-

RAMÓN JULIANA YESICA

Secretaria

P-3

AVISO DE LEY -19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 16/09/21, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 180 del Protocolo -2021- a mi cargo; se procedió a constituir una S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** Silvina Soledad ARGANARAZ MANZUR, argentina, nacida el dieciséis de Abril de mil novecientos ochenta y dos, comerciante, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.412.757, CUIT N° 27-29412757-2, divorciada, con domicilio real y especial en Pueyrredón número 145 de la ciudad de Río Gallegos, Departamento Güer Aike, Provincia de Santa Cruz; y Sergio Ezequiel Lorenzo URZAGASTI, argentino, nacido el veinticinco de Febrero de mil novecientos ochenta y seis, empleado, titular del Documento Nacional de Identidad número 32.237.888, CUIT N° 20-32237888-3, soltero, con domicilio real y especial en calle Mosconi número 161, de la ciudad de Caleta Olivia, Departamento Deseado, Provincia de Santa Cruz. **2°) Denominación GOYA S.R.L. 3°) Domicilio:** El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Caleta Olivia.- **4°) Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia y/o a través de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, a las siguientes actividades: **Metalúrgica:** Industrial: la industrialización de productos, subproductos o cosas muebles, mediante la transformación, producción, ensamble, tratamientos, revestimientos, forjado, prensado, estampado, laminado, axial como su instalación, procesamiento y/o elaboración utilizando como materia prima materiales ferrosos, no ferrosos, aluminio, hierro u otros materiales, madera, plásticos o sus derivados, minerales, y demás bienes, relativos a la actividad

metalúrgica, carpintería de aluminio, herrería, fabricación de objetos de metal y sus accesorios, con individualidad propia o sin ella, partes y componentes de metal y/o aleaciones de muebles e inmuebles tales como aberturas, puertas, ventanas, cercos, techos y rejas, estructuras metálicas industriales, sus herrajes, montajes y accesorios; carpintería metálica de obra; fabricación de muebles para el hogar, comercio e industria; fabricación y montaje de trailers, casillas, containers y similar; fabricación de partes y accesorios para todo tipo de automotor u otros medios de movilidad y/o transporte; obras de ingeniería o arquitectura, construcción vial, hidráulicas, eléctricas y de gas, ya sean domiciliarias o redes exteriores; adquiridos de terceros, con o sin transformación. **Comercial:** mediante la compraventa y/o permuta de productos metalúrgicos y de obra en general, de construcción, maderas, vidrios como todo otro componente, insumo, material destinado a obras de infraestructura, civil, comercial, industrial, de las actividades privadas, pública o privada, al por mayor y menor, bajo la modalidad de distribución, representación, comisión, franquicia y/o propia producción, de sus subproductos, mercaderías, maquinarias, bienes muebles en general producidos o adquiridos, sean ellos registrables o no, y sus marcas, patentes, diseños y modelos industriales, así como la exportación o importación de estos bienes y servicios, por representante o en representación de cualquier entidad. **Constructora:** mediante la construcción, ejecución, dirección y administración de proyectos y obras; civiles, de arquitectura, sanitarias, eléctricas, de gas, tanto domiciliarias como redes externas, urbanizaciones, edificios públicos o privados, incluso destinados al régimen de propiedad horizontal; construcción y/o instalación de viviendas prefabricados, y ejecución de obras civiles en general, sean públicas o privadas; excavaciones, desmontes de movimientos de suelo; construcciones de estructuras estáticamente determinadas y/o bien que adquieren el carácter de inmuebles por cesión de obras de cualquier tipo y naturaleza, viviendas particulares, civiles, comerciales e industriales, con o sin aportes de materiales, y ya sea que las mismas supongan la obtención de un producto final o bien constituyan una etapa e construcción, elaboración o puesta en condiciones de utilización; **Inmobiliaria;** mediante la adquisición, venta y/o permuta de toda clase de bienes muebles, urbanos o rurales; la compraventa, fraccionamiento y urbanización de tierras, terrenos, sub-división; la administración, locación, explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal de inmuebles propios o ajenos, por cuenta propia a de terceros, construidos o no; **Servicios:** de relevamiento, refacción, demolición, remodelación, decoración, conservación, mantenimiento y reparación integral de edificios de todo tipo y de las obras enunciadas, públicas o privadas; asesoramiento dirección de obras de ingeniería civil e industrial con aporte de profesionales idóneos en la materia; proyectos de señalización, iluminación y parquización; servicio de soldadura y montaje; de recolección de residuos, parquización y limpieza; y otros similares auxiliares relacionados con las actividades de la metalurgia o de la construcción; así como la provisión de personal, equipo, herramienta, elementos, insumos u otros activos vinculados con las actividades descriptas en el objeto social; **Transporte:** La prestación de servicios de transporte terrestre nacional o internacional de cargas sólidas, líquidas o gaseosas, por cualquier medio apto y legalmente habilitado para cumplir con dicho objetivo, para empresas privadas, particulares y organismos oficiales del estado nacional, provincial, y municipal y a organismos internacionales. **Servicios Ambientales:** La prestación de servicios ambientales que implique la aplicación de técnicas, planes, programas, y proyector tendientes a evitar la contaminación y el impacto ambiental, lograr la disminución de los efectos nocivos de los desechos, sustancias efuentes, residuos industriales procedentes de la industria petrolera, minera, naval o residuos peligrosos y todo lo concerniente a la vigilancia y seguridad ambiental e industrial. La prestación del servicio de recolección, remediación, transporte, control, tratamiento en planta, tratamiento in situ con equipo transportable, almacenamiento, transformación, selección, reciclaje, reducción, carga y descarga de residuos y desechos patológicos, biopatológicos, peligrosos, petroleros, industriales, humanos, animales, vegetales, minerales, barrido y limpieza, así como también su disposición final y eliminación, inclusive tratamiento de aguas, remediación de suelos, napas freáticas, subsuelo o contaminación de cualquier

medio o superficie, efluentes líquidos cloacales, controles y desinfecciones. Desarrollo de tecnologías apropiadas basado en principios de ecoeficiencia. Realización de estudios de impacto ambiental y auditorías ambientales. Diseño, planificación, operación y aplicación de sistemas de gestión de cualquier tipo de actividad que tuviera relación o fuere conducente con lo mencionado precedentemente.- **5°) El Capital** El capital social se fija en la suma de Pesos quinientos mil (\$ 500.000), dividido en cinco mil cuotas (5000) de pesos cien (\$ 100), valor nominal, cada una, que los socios suscriben en partes iguales es decir cada uno suscribe dos mil quinientas cuotas (2500) de pesos cien (\$100) valor nominal cada una, equivalentes a Pesos doscientos Cincuenta Mil (\$250.000) representativo del 50% del capital social.- **6)** Que establecen el cierre del ejercicio social el día 30 de Junio de cada año. **7)** Que fijan la sede social y domicilio fiscal en calle Mosconi número 161 de la ciudad de Caleta Olivia. **8)** Designan gerente a: Designar gerente a: Silvina Soledad ARGANARAZ MANZUR, y a Sergio Ezequiel Lorenzo URZAGASTI, quienes aceptan el cargo y ejercerán la administración y dirección de la sociedad en forma indistinta.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

AVISO DE LEY -19550-

Paola Alejandra NAVES, Escribana, titular del Registro N° 50, de esta Provincia, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 20/09/21, por Escritura otorgada ante mí bajo el N° 180 del Protocolo -2021- a mi cargo; se procedió a constituir una S.R.L. y que en mérito a lo establecido en el art. 10, Inc. a de la Ley 19.550, se publicita por el término de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz el siguiente aviso: **1°) Integrantes:** el señor Santos COPA RIVERA, boliviano, nacido el doce de Enero de mil novecientos ochenta y nueve, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad número 94.525.988, CUIT N° 20-94525988-5, casado, con domicilio real y especial en Jacinto Villagrán número 1618 de esta ciudad; y el señor Roberto Julián GUERRERO, argentino, nacido el once de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos, empresario, titular del Documento Nacional de Identidad número 29.848.028 CUIT N° 20-29848028-0, soltero, con domicilio real y especial en calle Jacinto Villagrán número 1787, de esta ciudad. **2°) Denominación REVESTIMIENTO INTEGRALS.R.L. 3°) Domicilio:** El domicilio legal se fija en la en la ciudad de Caleta Olivia.- **4°) Objeto:** La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: 1) Construcción de todo tipo de obras, públicas o privadas, sea a través de contrataciones directas o de licitaciones, para la construcción de viviendas, puentes, caminos y cualquier otro trabajo del ramo de la arquitectura o ingeniería. Construcción de edificios, viviendas, puentes, caminos, desagües y redes de desagües, estructuras metálicas o de hormigón, obras civiles y de todo tipo de obras. Refacciones, mejoras, remodelaciones, instalaciones eléctricas, mecánicas y electromecánicas. Para el cumplimiento del objeto social, la sociedad goza de plena capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones y puede realizar toda clase de actos jurídicos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con aquel. 2) Compra-venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, todos los productos y subproductos que hacen al objeto, artículos de ferretería; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros o asociada a terceros la compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción afines al objeto social; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes.- **5°) El Capital** El capital social se fija en la suma de Pesos quinientos mil (\$500.000) dividido en 500 cuotas partes de Pesos Mil (\$1.000), valor nominal cada una. El capital social se compone de aportes dinerarios

que se integran en este acto hasta el veinticinco por ciento. Cada una que los socios suscriben de la siguiente manera: 1) el socio Santos Copa Rivera suscribe la cantidad de CUATROCIENTOS CINCUENTA (450) cuotas de valor nominal Pesos Mil (\$ 1.000) cada una, representativos del Cuarentaporciento(95%)delcapital social2)elsocioRoberto Julián Guerrero suscribe la cantidad de CINCUENTA (50) cuotas de valor nominal PESOS MIL (\$ 1.000) cada una, representativos del Cinco por ciento (5%) del capital social. El Setenta y cinco por ciento (75 %) restante los socios se obligan a integrarlo dentro del plazo de dos años contados desde la fecha de inscripción de la sociedad.- **6)** Que establecen el cierre del ejercicio social el día 31 de Agosto de cada año. **7)** Que fijan la sede social y domicilio fiscal la en la calle Jacinto Villagrán N° 1787, Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz. **8)** Designar como Socio Gerente al Sr. Roberto Julián Guerrero titular del Documento Nacional de Identidad Número 29.848.028 quien acepta el cargo para el cual fue designado y constituye domicilio en calle Jacinto Villagrán N° 1787, Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

PAOLA ALEJANDRA NAVES

Escribana
Registro N° 50

P-1

EDICTO

El Sr. Juez **Dr. Guillermo P. Ghio**, a cargo del Juzgado de Primera Instancia N° 1, en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y Familia, Secretaría N° 1 a cargo de la **Dra. SILVIA A. CARDOSO**, Secretaría N° 2 a cargo del **Dr. ROBERTO ADRIÁN RODRÍGUEZ** y Secretaría N° 3 a cargo de la **Dra. GABRIELA M. CARRIZO**, correspondiente a la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en Av. Simón Bolívar N° 482 de Las Heras, Provincia de Santa Cruz, en autos caratulados “**SAEZ UBALDO S/ Sucesión Ab-Intestato**” Expte. N° **3886/21**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. **Ubaldo SAEZ D.N.I N° 94.182.642** para que sean acreditados dentro de los treinta -30- días (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquense edictos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de tres -3- días.-

LAS HERAS, 21 de Septiembre de 2021.-

Dr. ARIEL ANDRES LAZCANO

Abogado
T° VII F° 53 S.T.J.S.C.

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., Sr. Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, y de Minería Nro. DOS, el Dr. Francisco V. Marinkovic, Secretaría Nro. DOS, a cargo del Dr. Javier O. Morales, sito en pasaje Kennedy, Casa Nro. TRES de la ciudad de Río Gallegos, se cita y emplaza a herederos y acreedores de la causante, la Sra. Ermelinda Muñoz, Libreta Cívica Nro. 3.998.300, para que tomen intervención que les corresponda en los autos caratulados “**MUÑOZ ERMELINDA S/ SUCESSION AB INTESTATO**” Expte. Nro. **19995/20**, por el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de ley (art. 683 del C.P.C.C.). Publíquense edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el “Tiempo Sur” de la ciudad de Río Gallegos.-

RÍO GALLEGOS, 8 de Septiembre del 2021.-

JAVIER O. MORALES

Secretario

P-3

EDICTO

Por disposición de S.S., el Señor Juez a cargo del Juzgado Provincial de Primera Instancia N° UNO en lo Civil,

Comercial, Laboral, de Minería y de Familia con asiento en Comandante Luis Piedrabuena -sito en calle España N° 644-, Dr. Renato Norberto Manucci, Secretaría Civil, Comercial, Laboral y de Minería a cargo de la Dra. Silvina Rímolo, se cita y emplaza a los herederos y acreedores del Sr. TOMÁS ESPINOLA, DNI N° 11.945.527, para que, en el término de treinta (30) días, hagan valer los derechos que les corresponden en los autos caratulados: “**ESPINOLA TOMÁS S/ SUCESSION AB -INTESTATO**”, Expte. N° **1504/2021**. Publíquese por el término de tres (3) días en el diario “LA OPINION AUSTRAL”, con domicilio en la ciudad de Río Gallegos, y en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Santa Cruz.

CMTE. LUIS PIEDRA BUENA, 23 de Septiembre de 2021.

RÍMOLO SILVINA ALEJANDRA

Secretaria

P-3

EDICTO

Raúl Gastón IGNAO, Escribano Público, titular del Registro Notarial Nro. 45 de Santa Cruz, PUBLICITA por un día, que por Escritura Pública Nro. 489 de fecha 21-09-2021, pasada al folio 852 del Protocolo del corriente año a su cargo, la firma **MAR. GUS. S.R.L, CUIT Nro. 30-71141718-0**, con domicilio legal en calle San José Obrero Nro. 342 de la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, constituida por instrumento privado de fecha 04-02-08, inscripto en el Registro Público de Comercio dependiente de la Cámara Primera en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría “B” con asiento en la Ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja, República Argentina, en los Folios 1671 a 1679 del Libro 63 el 01-12-09; cambio de Jurisdicción a la provincia del Chubut, inscripto ante el Registro Público de Comercio antes mencionado en los Folios 202 a 205 del Libro 64 el 17-12-10 y por posterior cambio de Jurisdicción efectuado mediante Escritura Pública Nro. 397 de fecha 26-07-11, pasada al Folio 1.293 del protocolo de ese año a cargo de la Escribana Elena Patricia VLK, titular del Registro Notarial Nro. 48 de la Provincia del Chubut, de donde surge el domicilio actual, inscripta ante el Registro Público de Comercio dependiente del Juzgado de Primera Instancia Nro. 1 en lo Civil, Comercial, de la Familia y de Minería el 21-02-13, bajo el Nro. 445, Folio 1867/1894, Tomo X del Libro de Inscripciones de S.R.L; mediante Acta de Reunión de Socios Nro. 34 de fecha 2 de Julio del año 2021, ha decidido modificar CLÁUSULA TERCERA del Estatuto y Ampliar el Objeto Social, la que quedara redactada de la siguiente manera: **TERCERA: OBJETO:** *Se establece como objeto social el dedicarse por cuenta propia y/o terceros y/o asociados a terceros o bajo cualquier otra forma de participación, dentro y fuera del País de las siguientes actividades: **INMOBILIARIOS:** Todo lo relacionado al desarrollo, ejecución, comercialización y administración de proyectos inmobiliarios en sus distintas expresiones, sean estos ejecutados sobre inmuebles propios o de terceros, o asociados con terceros, que permita en la actualidad o en el futuro, titularizar en distintos emprendimientos a desarrollar; cualquier derecho real conocido o por conocerse, bajo las modalidades tradicionales o dentro de los modernos derechos reales como son la multipropiedad.- **COMERCIALES Y DE SERVICIOS:** La realización de cualquier actividad que signifique la comercialización de bienes y servicios, que directa o indirectamente se relacione con las construcción, modificación de estructuras edilicias de tipo privado y/o públicas, a esos efectos podrá realizar toda actividad necesaria para la consecución de dicho fin, incluyéndose enunciativamente las de comprar; vender; arrendar; ceder; permutar; asociarse a otras personas físicas o jurídicas para la consecución de sus fines.- **FINANCIEROS E INVERSIÓN:** Dar y tomar bienes en arrendamiento, constituir sobre los bienes propios toda clase de derechos reales, efectuar toda clase de operaciones con banco oficiales o privados, contraer empréstitos. Para su cumplimiento la sociedad tiene capacidad jurídica para contraer derechos y obligaciones.- **AGROPECUARIAS:** En cuanto todo lo*

relacionado con los ramos del campo, la agricultura, ganadería, acuicultura, extracción de recursos naturales y afines sin limitación alguna. **INDUSTRIALES:** Todo lo relacionado con el procesamiento y transformación de distintos productos que sean vinculados a la elaboración o industrialización de productos derivados de la actividad agrícola indicada en el punto anterior y muy especialmente los que se vinculen con la industria de la alimentación. Asimismo se podrá procesar, transformar, fabricar o comercialización de todo tipo de productos sean estos agropecuarios, forestales, frutícola, hortícola, oleaginoso, entre otros, así como la explotación de los recursos energéticos renovables o no, pudiendo a tal efecto instalar toda clase de plantas industriales o establecimientos aptos para estos propósitos. **LICITACIONES Y CONCURSOS:** Podrá participar por cuenta propia, de terceros o asociadas a terceros en concursos de precios, licitaciones o cualquier otro sistema de contratación, sean estos privados o públicos, del Estado Nacional, Provincial, Municipal, de cualquier otra índole. **SERVICIOS PETROLEROS:** Realizar servicios petroleros en general, dentro y fuera del país. - Servicios de Protección Catódica, Puestas a Tierra, Aislaciones Térmicas, Ensayos no Destructivos y todo servicio relacionado a instrumentación y control en baja y media. - Perforación de pozos. Construcción y mantenimiento de oleoductos, gaseoductos y acueductos. Servicios de saneamiento, limpieza, recuperación y mantenimiento de playas de tanques. - Transporte de personal, cargas líquidas, fluidos y de cualquier otro tipo de materiales transportables por medios terrestres, marítimos o aéreos. - Servicio integral de análisis de laboratorio físico-químico de hidrocarburos y asesoramiento para la distribución y aplicación de productos químicos en pozos productores. - Servicios relacionados a la exploración y explotación de yacimientos de hidrocarburos. - La provisión de materiales y/o mano de obra para cualquier otro servicio vinculado o relacionado con la actividad petrolera, en el país o en el extranjero, como asimismo para explorar, producir, transportar, distribuir y comercializar toda clase de hidrocarburos y fuentes de energía. **PESCA Y NAVAL:** Pesca y captura industrial y comercial, fileteado, producción de conservas y secado de productos de mar o río, salado, ahumado, cocción de los mismos, transporte de mercadería general, su comercialización, exportación o importación, prestar todo tipo de servicios portuarios, instalación de agencias marítimas, provisión de buques, despachos de aduana, estibajes portuarios, cargas y descargas, instalación de depósitos navales y demás actividades anexas o conexas que estén relacionadas con los objetos precedentemente enunciados. **FINANCIERAS:** Mediante el aporte de capitales a empresas y sociedades por acciones, constituidas ó a constituirse, y fideicomisos. Cotización de cheques librados por la Sociedad en el desarrollo de su actividad. Otorgamiento de préstamos a corto, mediano y largo plazo, con o sin garantías de cualquier especie. Dación de fianzas, avales y todo tipo de garantías reales o personales a terceros, a título oneroso. Compraventa de títulos privados, acciones y demás títulos valores o de crédito. La Sociedad solo podrá realizar su actividad financiera con recursos propios, quedando excluida toda aquella que se encuentre expresa o implícitamente considerada en la Ley 21.526 u otras que regulen las actividades financieras. **LOCACIÓN:** Alquiler de automotores, vehículos, camiones, equipos, y maquinarias en general. **CONSTRUCCIÓN:** Construcción de obras civiles, viales y/o industriales de todo tipo. **SERVICIOS DE TRANSPORTES:** Prestar el servicio de transporte, por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros, tanto en el país como en el exterior: 1) Transporte de carga de todo tipo, en especial, equipamiento derivados directa e indirectamente con la industria petrolera, minera, metalúrgica y de la construcción, máquinas viales, mercaderías generales, fletes, acarreo, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles y semovientes, alimentos, combustibles, pasajeros, cumpliendo con las respectivas reglamentaciones nacionales, provinciales y municipales, su distribución, almacenamiento, depósito y embalaje, contratar auxilios, reparaciones y remolques. 2) Realizar operaciones de contenedores y despachos de aduanas por intermedio de funcionarios autorizados y la prestación de todo tipo de servicios vinculados al transpor-

te; y 3) El transporte de pasajeros de corta, mediana y larga distancia, urbanos e interurbanos, tanto nacional como internacional. A tales efectos, la sociedad podrá prestar servicios de encomienda y de traslado de equipajes, podrá prestar servicios turísticos y de logística a los viajeros y pasajeros. **MINERAS:** Explorar yacimientos y minas; su prospección, valuación, explotación, perforación, denuncia de cateos de minas, ubicaciones; realización de trabajos mineros, estudios de factibilidad, proyecto de exploración y explotación, proyectos mineros, industriales, dirección técnica y organización de empresas mineras, laboreo de minas, tratamiento de refinado y concentración, estudio de mercado de comercialización de minerales; prestación de asistencia técnica y elaboración de datos de laboratorio referidas a la explotación y comercialización de minerales; realizar todo tipo de representación vinculada con la actividad minera; realizar por cuenta propia o por cuenta de terceros trabajos geológicos, de impacto ambiental y medio ambiente, geofísicos, perforaciones, trabajos de laboratorio, elaboración de estudio y/o análisis químicos y geoquímicas en general, como así también consultoría en los temas atinentes a la materia minera, petrolera, de geología aplicada, de impacto ambiental, y afines. **SANEAMIENTO AMBIENTAL:** Desarrollo y ejecución de cuantas actividades, obras y proyectos se requieran para el desarrollo de los servicios de recolección, transporte, tratamiento y gestión en general de los residuos así como la regeneración de espacios degradados y toda actividad destinada a mejorar y preservar el medio ambiente o a enervar los perjuicios que terminadas actividades le generan. **GASTRONOMÍA:** Instalación y explotación de todo tipo de comercios dedicado al rubro gastronomía, o sea restaurantes, confiterías, cafeterías, rotiserías, venta de viandas, elaboración de comidas para llevar y toda otra actividad anexa o conexas a esta actividad. **SERVICIOS DE CATERING:** Compra y venta de productos comestibles, perecederos y no perecederos para la elaboración de todo tipo de comidas para el abastecimientos de cualquier tipo de transporte, ya sea terrestre, aéreo o marítimo y toda otra actividad anexa o conexas que sea afin con este rubro. **SEGURIDAD Y VIGILANCIA:** Prestación de servicios de seguridad privada y vigilancia, con o sin armas, electrónica y por monitoreo, investigaciones, prestación de servicios de limpieza, prestación de servicios de portería, protección de eventos y provisión de personal eventual a terceras personas y servicios a empresas petroleras, mineras y de construcción, en general y toda otra actividad anexa o conexas que esté relacionada con esta actividad. Para el cumplimiento de este objeto la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar toda clase de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa e indirectamente con el objeto, incluso adquirir o enajenar bienes registrables, intervenir en actuaciones ante entidades financieras y bancarias y otorgar toda clase de poderes generales o especiales”.-

CALETA OLIVIA, 23 de Septiembre de 2021.-

PAUL GASTÓN IGNAO

Escribano
Registro N° 45
Caleta Olivia
Provincia Santa Cruz

P-1

EDICTO

“El Sr. Conjuez de Primera Instancia Nro. Dos en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería, por subrogancia legal, Dr. Franco Villalon Lescano, Secretaría N° Uno a cargo de la Dra. Gabriela Natalia Chaile, sito en calle 9 de Julio N° 820 con asiento en la ciudad de Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz, cita y emplaza a los herederos y acreedores que se consideren con derecho a los bienes de la causante ZABALA MARÍA AUDOLINA DNI 4.185.200, para que en el término de treinta días comparezcan y acrediten dichas circunstancias, en autos caratulados: “ZABALA MARIA AUDOLINA S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” EXPTE. N.° 20005/21.- Publíquese edicto por el término de tres días en el “Boletín Oficial” y

“La Opinión Zona Norte” de la Provincia de Santa Cruz. CALETA OLIVIA, 20 de Septiembre de 2021”.-

GUZMÁN ADRIANA DANIELA

Secretaría

P-3

EDICTO

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, Minería y de Familia de la ciudad de Las Heras Provincia de Santa Cruz, sito en Av. Bolívar Nro. 482, a cargo de S.Sa. Dr. Guillermo P. GHIO - Juez, Secretaría Nro. Uno a cargo de la Dra. Silvia CARDOZO, Secretaría Nro. Dos a cargo del Dr. Roberto RODRIGUEZ, Secretaría Nro. Tres a cargo de la Dra. Gabriela M. CARRIZO, en los autos “**CURINAO SEBASTIÁN IGNACIO S/ Sucesión Ab-Intestato**”, Expte. N° 4063/21, cita a todos los que se creyeren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Sebastián Ignacio CURINAO, DNI-33.776.246, para que sean acreditados dentro del plazo de treinta (30) días (art. 683 del C.P.C. y C.). “...Publiquense edictos por el plazo de **TRES (3) días** en el Boletín Oficial...” Fdo. Dr. Guillermo GHIO - Juez.-

LAS HERAS: 20 de Septiembre de 2021.-

Dr. DIEGO S. SANDOVAL

Abogado
T.S.J.S.C. T° XI F° 56
C.S.J.N. T° 122 F° 526

P-3

AVISOS

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente a la Auditoría de Cumplimiento de la obra “**Parque Eólico Puerto Deseado**”, ubicado en Departamento de Deseado, en cercanías de la localidad de Tellier, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 14 de Septiembre del corriente año.

P-1

AVISO

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa Minera del Sol S.A. Expte 494.111/2020 **solicita la renovación del permiso de captación de agua y vertido de efluentes sanitarios previamente tratados, en el marco de proyecto “Santa Rita”**- Estancia La Patricia. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos sita en calle Gendarmería Nacional Nro 1250 de la ciudad de Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.

P-1

AVISO ART. 40 - Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **CHAMPIONX ARGENTINA S.R.L.** CUIT: 30-58737529-6, Expediente N° 494772- DPRH-2021, solicita permiso para la perforación de tres (3) pozos freáticos, para el monitoreo ambiental del sitio, denominados **P1, P2 y P3**, ubicados en Ruta Provincial N° 43, Barrio Industrial de la Localidad de Las Heras, Departamento Deseado de la Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias,

opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.-
P-2

Aviso
Art. 40 Ley 1451

En el marco de lo dispuesto por el artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa CGC SA, solicita permiso para renovar el permiso de captación de agua pública de los **Pozos Campo Boleadoras N° 1, Campo Boleadoras N° 2, Campo Boleadoras N° 3 y Campo Boleadoras N° 5**, ubicados en el Yacimiento Campo Boleadoras, Departamento de Güer Aike - Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Dirección Provincial de Recursos Hídricos, sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1451 (9400) Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la publicación de la presente.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a la Auditoría Ambiental de Cumplimiento de la obra **“Perforación de Pozo Campo Indio P1, P2, P3”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 13 del mes de Octubre.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Proyecto Perforación Pozo LC-962, Yacimiento Lomas del Cuy**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes 11 de Octubre.

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Medio Ambiente comunica que se ha elaborado el Dictamen Técnico correspondiente al Estudio Técnico de Impacto Ambiental: **Proyecto Perforación Pozos Productores LM-858, LM-865, LM-856, Yacimiento Las Mesetas**, ubicado en cercanía de la Localidad de Las Heras, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Medio Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes 11 de Octubre.

P-2

AVISO

“En el marco de lo dispuesto por el Artículo 40 de la Ley 1451 de Aguas Públicas Provinciales, la empresa **CLEAR PETROLEUM S.A.** solicita el permiso de captación de agua pública en S 46° 33' 12" W 68° 55' 50,1". Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres al respecto, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada en la Dirección Provincial de Recursos Hídricos sita en calle Gendarmería Nacional Nro. 1250 de la ciudad de Río Gallegos, plazo 15 días hábiles a partir de la presente publicación.”

P-2

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente a Estudio Técnico de Impacto Ambiental (ETIA) **“Montaje Oleoducto de 8” desde Batería CS-199 a empalme con Oleoducto CS-15”** ubicado en cercanías de la Localidad de Cañadón Seco, Provincia de Santa Cruz. Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, plazo 5 días hábiles a partir del último día de la publicación del corriente año.

P-3

Provincia de Santa Cruz
Ministerio de Salud y Ambiente
Secretaría de Estado de Ambiente

En el marco de lo dispuesto por el Artículo 15 de la Ley 2658 de Evaluación de Impacto Ambiental, la Secretaría de Estado de Ambiente comunica que se ha elaborado el Informe Técnico correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental de la obra **“Construcción y Operación de Gasoducto de 10 pulgadas El Cerrito-Campo Boleadoras Oeste”** ubicada en cercanía de la Localidad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz.

Aquellas personas que deseen emitir denuncias, opiniones y pareceres respecto a la obra en estudio, deberán hacerlo mediante presentación escrita y firmada a la Secretaría de Estado de Ambiente, El Cano 260, (9400) Río Gallegos, antes del 15 del mes de Octubre.

P-3

**CITACIÓN
A.F.I.P.**

La Administración Federal de Ingresos Públicos cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido Sánchez Martín Sebastián Miguel, DNI N° 24.159.121, alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo del Laudo 15/91 (T. O. Resolución S.T. 925/10), para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Agencia Río Gallegos de la Dirección General Impositiva. Domicilio: Alberdi 202 de la localidad de Río Gallegos, provincia de Santa Cruz.

Asimismo, se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del agente fallecido a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el agente fallecido y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

CPN Claudio Mac Burney
Director Regional
Dirección Regional Comodoro Rivadavia

P-2

CONVOCATORIAS

OFTALMO ABAD S.A.

Se convoca a los señores accionistas de **“OFTALMO ABAD” S.A.** a Asamblea General Extraordinaria en primera convocatoria, a celebrarse el día 19 de Octubre de 2021, a las 10 horas en el domicilio social, sito en Av. Gral. Ángel Sureda N° 4345, Río Gallegos, Santa Cruz y en segunda convocatoria a las 12 horas del mismo día y en el mismo lugar para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea.-

2) Consideración y aprobación del Aumento del Capital Social, dispuesto mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria N° 6, del 26 de Abril de 2021 y emisión de las respectivas acciones.-

JONATHAN AXEL VAN THIENEN
Presidente

P-3

SOCIEDAD MÉDICA S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 26 de Octubre de 2021, a las 13.00 horas, en la sede de la Avenida San Martín n° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

ASAMBLEA ORDINARIA:

1). Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

2). Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1- de la Ley 19.550. correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31 de Mayo de 2021.

3). Distribución de resultados y retribución del Directorio y Síndico.

4). Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de año.

Nota: En caso de no lograrse quorum necesario, se convoca en segunda convocatoria a las 14.00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el Orden del Día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-4

SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.

Convócase a los Sres. Accionistas a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria, a celebrarse el día 26 de Octubre de 2021, a las 13.00 horas, en la sede de la Avenida San Martín n° 350 de Río Gallegos, a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

ASAMBLEA ORDINARIA:

Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea.

Consideración de la documentación del artículo 234, inc. 1- de la Ley 19.550, correspondiente a los Ejercicios finalizados el 31 de Marzo de 2021.

Distribución de resultados y retribución del Directorio y Síndico.

Designación de un Síndico Titular y un Síndico Suplente por el término de año.

Nota: En caso de no lograrse quorum necesario, se convoca en segunda convocatoria a las 14.00 horas, en el mismo lugar y fecha, para considerar el Orden del Día que antecede.

EL DIRECTORIO

P-4

CÉDULAS DE NOTIFICACIONES

NOTIFICACIÓN - C.P.E.
MUÑOZ VARGAS RICARDO

La Instrucción de Sumarios Zona Centro y Sur sita en calle Perito Moreno N° 236 - 1° piso, de esta ciudad, dependiente del Consejo Provincial de Educación a cargo de la Dra. Cintia Beatriz SOSA, a los efectos de hacerle saber al Sr. **MUÑOZ VARGAS Ricardo Andrés D.N.I. N° 28.225.853** en relación a los autos caratulados “**RICARDO ANDRES MUÑOZ VARGAS S/TITULO APÓCRIFO**” Expte. N° **665.362/16**, cuyo trámite se inicia de acuerdo a lo dispuesto por Resolución N° 0304/20 del Consejo Provincial de Educación de la Provincia de Santa Cruz, que se procede a **NOTIFICARLE del CAPÍTULO DE CARGOS - CONCLUSIONES PRELIMINARES**, que en su parte pertinente “... *Río Gallegos... a los 02 días del mes de Septiembre del año dos mil veintuno, (...) la Instrucción RESUELVE: Dar por finalizada la fase de Instrucción del presente sumario, levantando el secreto del mismo y abocarse a la elaboración de las Conclusiones Preliminares, según lo prescripto por el Art. 85° del Decreto N° 219/96, y compulsando las constancias obrantes en estas actuaciones, corresponde señalar lo siguiente (...)*” **CONCLUSIONES:** En virtud de todo lo expuesto precedentemente, esta Instrucción **RESUELVE: I- ATRIBUIR RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DOCENTE al Sr. Ricardo Andrés MUÑOZ VARGAS (D.N.I. 28.225.853)**, por haber presentado título apócrifo de Asistente Social ante la Junta de Clasificación Primaria. Merced a la cual habría accedido a cargos docentes y percibido haberes sin estar habilitado en debida forma; contrariando lo normado por el Artículo 5° incisos a), c) y d) de la Ley 14.473 (Estatuto del Docente), y Artículo 67° Obligaciones, inciso a) de la Ley 26.206 de Educación Nacional, en lo general, y sin perjuicio de las responsabilidades penales que pudieran corresponderle en lo general, con el **AGRAVANTE** dispuesto en párrafos que preceden, ya que dicha presentación ha sido para proceder a lograr un beneficio en detrimento de otros docentes... **II- NOTIFICAR** al interesado mediante Boletín Oficial... **VI) DE LA PROSECUCION DEL TRÁMITE:** Seguidamente y para conocimiento del imputado, se transcriben en sus partes pertinentes los Artículos 85°, 86°, 87° y 88° del Reglamento de Investigación Sumarial, de aplicación a estas actuaciones atento a su estado, los que textualmente expresan:... **ART. 85°:** “...Agotada la investigación, el Instructor deberá... formular sus conclusiones... procederá a atribuir o deslindar responsabilidad y formular cargo según correspondiere, encuadrando legalmente la conducta desplegada por el agente sumariado...” **ART. 86°:** “...De las conclusiones referidas en el Artículo precedente, se dará traslado al sumariado, a efectos de que en el plazo de DOS (2) días, formule su descargo y ofrezca los elementos de prueba que considere pertinentes y acompañe las que obraren en su poder...” **ART. 87°:** “...Dentro del mismo término, y si considerare a éste insuficiente, podrá requerir por escrito que se amplie en OCHO (8) días más, ampliación que por su sola solicitud, quedará automáticamente acordada sin necesidad de pronunciamiento ni notificación alguna, totalizando en definitiva la cantidad de DIEZ (10) días a los fines señalados...” **ART. 88°:** “...Durante el transcurso del plazo indicado en los artículos 86° y 87° el expediente se encontrará a disposición del sumariado, en el horario y lugar que le fuere notificado y podrá tener libre acceso al mismo, como así también se lo autorice a extraer copias a sus costas...” A los fines precedentemente expuestos la Instrucción habilita la sede de la Dirección General de Sumarios del Consejo Provincial de Educación, sita en Perito Moreno N° 236 de la ciudad de Río Gallegos, Provincia de Santa Cruz, de Lunes a Viernes en el horario de 10:00 a 13:00 horas.-

QUEDA USTED DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

SOSA CINTIA BEATRIZ
Instructora Sumariante
Consejo Provincial de Educación

P-1

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S ECOPATAGONIA SERVICIOS S.R.L.

Medirjoa Ud. en autos caratulados: “**LÓPEZ CARMONA FILEMON sobre RECLAMO LABORAL contra ECOPATAGONIA SERVICIOS S.R.L.**” - N° **525.379/MTEYSS/2021** en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el **día Martes 16 de Marzo de 2021 a las 11:30 hs., Lunes 22 de Marzo de 2021 a las 12:30 hs., Martes 05 de Julio de 2021 13:00 hs., Lunes 09 de Agosto de 2021 13:30hs. y 31 de Agosto de 2021 a las 12:30 hs.**, se procede a dar por decaído sus derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4 de la Ley 2450. Dice “...*Ante la ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.*” al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

YAMILA F. GALLARDO
Jefa de Departamento Conflictos
y Pluri-Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-2

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN A LA: R/S “EFITEC SRL”

Me dirijo a Ud. en autos caratulados: “**GONZALEZ JOFRE SERGIO sobre RECLAMO LABORAL contra EFITEC S.R.L.**” - N° **524.463/MTEYSS/2020** en trámite ante el Ministerio de Trabajo Empleo y Seguridad Social y que atento la incomparecencia a la audiencia prevista el **día Miércoles 01 de Septiembre del 2021 a las 14:30 hs.** se procede a dar por decaído sus derechos de acuerdo a lo estipulado en el Art. 4 de la Ley 2450. Dice “...*Ante la Ausencia del denunciante se tendrá por declinada la vía administrativa y si fuere el denunciado el no concurrente, se le dará por decaído su derecho, debiendo emitirse dictamen, procediéndose en adelante conforme lo establece el Art. 8 de la Ley 2450.*” al no haberse presentado personalmente y/o mediante escrito, 48 horas antes a justificar incomparecencia.-

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.

YAMILA F. GALLARDO
Jefa de Departamento Conflictos
y Pluri-Individuales
Ministerio de Trabajo, Empleo y S.S.

P-1

LICITACIONES



LA MUNICIPALIDAD DE PUERTO DESEADO LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/2021

Cuyo objeto es la provisión de hormigón elaborado H25 y H30.

Fecha de apertura de sobres: 06 de Octubre de 2021.

Hora de apertura: 13:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415.

Presupuesto oficial: \$ 7.094.230,00 (pesos siete millones noventa y cuatro mil doscientos treinta con 00/100).

Adquisición de pliegos: Dirección de Rentas, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 09:30 a 14:00 hs. TE: 297-4580238. **E-mail:** rentaspd@deseado.gov.ar

Consultas: Dirección General de Adquisiciones y Contrataciones, sita en calle Almirante Brown 415. Horarios de atención, lunes a viernes de 09:30 a 14:00 hs. TE: (0297) 6253273. **E-mail:** compras@deseado.gov.ar

Valor del pliego: \$ 7.000,00 (pesos siete mil con 00/100).

P-2



RÍO GALLEGOS MUNICIPALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA N° 39/MRG/21

OBJETO: ADQUISICIÓN DE TRES (03) VEHÍCULOS FURGON TIPO KANGOO II 0 KM MODELO 2021 NUEVOS SIN USO, DESTINADOS A LA DIRECCIÓN DE INFORMÁTICA, DEPARTAMENTO COORDINACIÓN DE CENTROS INTEGRADORES Y SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO, SOLICITADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y LA SECRETARÍA DE DESARROLLO COMUNITARIO.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NUEVE MILLO- NES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL QUI- NIENTOS (\$ 9.895.500,00).-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$ 98.955,00) -

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 24 de Septiembre de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 18 de Octubre.-

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 19 de Octubre de 2021 hasta las 09:00Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 19 de Octubre de 2021, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-1



RÍO GALLEGOS MUNICIPALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA N° 40/MRG/21

OBJETO: ADQUISICIÓN DE MATERIALES VARIOS, DESTINADOS PARA LA ACTUALIZACIÓN Y MODERNIZACIÓN DE LOS EQUIPAMIENTOS DEL DEPARTAMENTO AUDIO E ILUMINACIÓN, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE ORNAMENTACIONES Y FESTEJOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCO MILLO- NES NOVECIENTOS ONCE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS (\$ 5.911.416,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS CINCUENTA Y NUE- VE MIL CIENTO CATORCE CON DIECISÉIS CEN- TAVOS (\$ 59.114,16) -

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 01 de Octubre de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 21 de Octubre.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 22 de Octubre de 2021 hasta las 09:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 22 de Octubre de 2021, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2



RÍO GALLEGOS MUNICIPALIDAD LICITACIÓN PÚBLICA N° 41/MRG/21

OBJETO: ADQUISICIÓN DE JUEGOS RECREATIVOS, DESTINADOS AL ESPACIO DE PROMOCIÓN DE DE- RECHOS DE LOS NIÑOS, SOLICITADOS POR LA SE- CRETARÍA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA.-

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL (\$ 27.951.000,00)

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS SETEN- TAY NUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ (\$ 279.510,00) -

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 01 de Octubre de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 21 de Octubre.

RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 22 de Octubre de 2021 hasta las 11:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

APERTURA: El día 22 de Octubre de 2021, a las 12:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-

P-2

**ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5599 DE 20 PAGINAS**



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 58/21

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE DESTINADO A DEPORTISTAS QUE PARTICIPARÁN EN DIVERSOS EVENTOS NACIONALES”

APERTURA DE OFERTAS: 15 DE Octubre DE 2021, A LAS 11:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 8.316,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



GOBIERNO DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 59/21

“CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE REMODELACIÓN CON DESTINO AL DISPOSITIVO PARA ADOLESCENTES INFRACTORES A LA LEY PENAL: PROYECTO MODALIDAD MIXTA”

APERTURA DE OFERTAS: 15 DE Octubre DE 2021, A LAS 12:30 HORAS.

LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES -AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -CP 9400- RÍO GALLEGOS.

VALOR DEL PLIEGO: TASADOS EN LA SUMA DE \$ 13.000,00 C/UNO EL CUAL DEBERÁ SER DEPOSITADO EN EL BANCO SANTA CRUZ S.A.; CASA MATRIZ RÍO GALLEGOS, O CON TRANSFERENCIA A ESTA, EN LA CUENTA N° 923068/1 CBU 086000110180-0092306818 (RENTAS GENERALES) DE TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA.

VENTA DE PLIEGOS: SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES - AVDA. PDTE. KIRCHNER N° 669 - 7mo. Piso -9400- RÍO GALLEGOS.

CONSULTA DE PLIEGOS: EN LA CITADA DIRECCIÓN Y EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA:

WWW.SANTACRUZ.GOB.AR/PUERTAS ABIERTAS/LICITACIONES

P-1



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA
“LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/21”

EL EXCMO. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ, LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/21, CON EL OBJETO DE CONTRATAR LA “ADQUISICIÓN DE CINCUENTA (50) COMPUTADORAS PORTÁTILES - NOTEBOOK - CON SU RESPECTIVO MALETÍN, CON DESTINO AL SECTOR INFORMÁTICO DEL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ”.

El Presupuesto Oficial asciende a la suma de PESOS OCHO MILLONES UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 (\$ 8.001.875,00).-

Las propuestas se recepcionarán, en la Dirección General de Administración, sita en Avda. Pte. Néstor C. Kirchner N° 813, Segundo Piso, de la ciudad de Río Gallegos.

FECHA DE APERTURA: El día 12 de Octubre de 2021, a las 11:00 horas.-

VALOR DEL PLIEGO: Tasado en la suma de PESOS OCHO MIL CON 19/100 (\$ 8.000,19).-

Su venta y/o consulta al correo electrónico: compras@jusstacruzz.gob.ar

Teléfono: (2966) 423446 Dpto. Compras ó (2966) 422916 Dirección de Informática.

P-1



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 44/SP/2021**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE ELECTROBOMBA Y KIT DE REPARACIÓN**” con destino a Planta de Osmosis Inversa de Distrito Caleta Olivia, Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 14 DE OCTUBRE DE 2021

DESTINO: PLANTA DE OSMOSIS INVERSA DE CALETA OLIVIA.-

HORA: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.773.650,20 (PESOS DIECIOCHO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 20/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 95.000,00 = (PESOS NOVENTA Y CINCO MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616/e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-1

SIEMPRE SANTA CRUZ



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 45/SP/2021**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE CALZADO DE SEGURIDAD**” con destino a toda la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 14 DE OCTUBRE DE 2021

DESTINO: A TODA LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

HORA: 12:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 24.250.460,33 (PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS SESENTA CON 33/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 60.000,00 = (PESOS SESENTA MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia. Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel. 2966-421958 / e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-1

SIEMPRE SANTA CRUZ



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 46/SP/2021**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE ENERGÍA**” con destino al Distrito El Calafate de la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 14 DE OCTUBRE DE 2021

DESTINO: DISTRITO EL CALAFATE DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

HORA: 14:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 15.712.005,40 (PESOS QUINCE MILLONES SETECIENTOS DOCE MIL CINCO CON 40/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 40.000,00 = (PESOS CUARENTA MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel.: 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-1

SIEMPRE SANTA CRUZ



SANTA CRUZ
Gobierno de la Provincia



Servicios Públicos Sociedad del Estado de la Provincia de Santa Cruz, llama a la **Licitación Pública N° 47/SP/2021**, con el objeto de “**ADQUISICIÓN DE COLUMNAS METÁLICAS PARA EXTENSIÓN DE LÍNEA BAJA TENSIÓN E ILUMINACIÓN**” con destino al Distrito Varios de la Provincia de Santa Cruz.-

FECHA DE APERTURA: 19 DE OCTUBRE DE 2021

DESTINO: DISTRITO VARIOS DE LA PROVINCIA DE SANTA CRUZ.-

HORA: 10:00

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 23.878.067,40 (PESOS VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SESENTA Y SIETE CON 40/100) CON IVA INCLUIDO.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 60.000,00 = (PESOS SESENTA MIL CON 00/100)

LUGAR DE APERTURA DE OFERTA:

En el Departamento de compras de SPSE sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos provincia de Santa Cruz.

VENTA Y/O CONSULTA DE PLIEGOS

VENTAS: En la Gcia Prov. Económica y Financiera SPSE. Tel. 2966-429616 / e-mail: tesoreria.spse@gmail.com y/o gerenciaadministracion@spse.com.ar

CONSULTAS: En la Subgerencia Provincial de Compras y Suministros SPSE. Tel.: 2966-421958 e-mail: gerenciacompras@spse.com.ar

Ambos sito en calle Córdoba N° 280 en Río Gallegos. Hasta dos (2) días previos a la fecha de apertura.

P-3

SIEMPRE SANTA CRUZ



PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 21 / IDUV /2021
“PINTURA INTERIOR EN ESCUELA PRIMARIA N° 71 EN RÍO GALLEGOS”

Precio Oficial: \$ 15.269.023,87.- **Plazo:** 3 MESES.
Fecha de apertura: 07/ 10/2021 - 11,00HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de contratación: \$ 26.720.791,77.-
Garantía de oferta: \$ 152.690,23.-
Venta de pliegos a partir: 24/09/2021
Valor del pliego: \$ 15.269,02.-
Lugar: Sede IDUV - AV. Juan Manuel Gregores N° 480 - Río Gallegos
Consultas: Dción. General de Mantenimiento Escolar

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P-1





PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FINANZAS e INFRAESTRUCTURA
INSTITUTO de DESARROLLO URBANO y VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/IDUV/2021
AMPLIACIÓN Y REMODELACIÓN EDIFICIO ANEXO DE LA CAJA DE SERVICIOS SOCIALES EN RÍO GALLEGOS

Presupuesto Oficial: \$ 53.672.126,63- **Plazo:** 10 meses.
Fecha de Apertura: 15/10/2021 - 11,00 HS.
Lugar: Sede IDUV Río Gallegos
Capacidad de Contratación: \$ 62.617.481,07.- Garantía de oferta: \$ 536.721,27.-
Valor del Pliego: \$ 53.672,13.-
Venta de Pliegos: A partir del 04 /10/2021.-
Lugar: Sede IDUV - Avda. J. M. Gregores N°480 - Río Gallegos
Consultas: Dirección General de Diseño y Urbanismo - Avda. J. M. Gregores N° 480

CONSTRUYAMOS JUNTOS
EL FUTURO DE NUESTRA PROVINCIA

P-2



SUMARIO	BOLETIN OFICIAL N° 5599
DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO	
0664 - 0667 - 1225.-	Págs. 1/2
DECRETOS SINTETIZADOS	
0654 - 0655 - 0656 - 0657 - 0658 - 0659 - 0660 - 0661 - 0662 - 0663 - 0665 - 0668 - 0669 - 0670.-.....	Págs. 2/3
RESOLUCIONES	
140 - 141/ASIP/21 - 361 - 451/19 - 026 - 146 - 149 - 170 - 171 - 174 - 246 - 328/MPCEI/20 - 1612 - 1613 - 1668 - 1669/IDUV/21.-	Págs. 3/5
ACUERDOS	
023 - 024/CAP/21.-	Pág. 5
DISPOSICIONES	
053 - 054 - 056 - 057 - 058 - 059 - 060/MPCEI/21 - 032 - 033 - 034/DPRH/21.-	Págs. 5/9
EDICTOS	
UGA SEISMIC S.A - VASQUEZ BURGOS - VIGONI - ZUÑIGA - RAMIREZ - TRAMALEO Y CUARAUQUEO - ABADIE - CÁRDENAS RUIZ - ISAGUIRRE - ETOS. NROS. 076 - 096 - 097 (PET. MENS.)21 - ETOS. NRO. 070 - 71 - 75 (MAN. DESC.)21 - ETOS. NROS. 99 - 100 - 101 - 102 (SOL. CAT.)21 - BARRÍA - MANSILLA - VOLPE - RODRÍGUEZ NORMA - OJEDA - HERNÁNDEZ - LOPEZ Y CORIA - MUÑOZ MUÑOZ - SEPÚLVEDA AVILÉZ C/ STAMBUK - RODRIGUEZ Y OTROS - RAFFO MAGNASCO - RODRÍGUEZ LUIS - CASTRO - DÍAZ - BARRERA - ANDRADE Y OTRA - FIGUEROA - JANCICH - CONDORI - BBVA BANCO FRANCÉS S.A. - OSSÉS - VILLEGAS - ARABI - MORRISON - BRAVO - GOYA S.R.L. - REVESTIMIENTO INTEGRAL S.R.L. - SAEZ - MUÑOZ - ESPINOLA - MAR. GUS. S.R.L. - ZABALA - CURINAO.-	Págs. 9/16
AVISOS	
SEA/ PARQUE EÓLICO PUERTO DESEADO / PERF. POZO CAMPO INDIO P1 / PROY. PERF. POZO LC-962 / PROY. PERF. POZOS PRODUCTORES LM-858 / MONTAJE OLEODUCTO DE 8 / GASODUCTO EL CERRITO - CAMPO BOLEADORAS OESTE - DPRH/SOL. RENOV. CAP. DE AGUA SANTA RITA - CHAMPIONX ARGENTINA S.R.L. - POZOS CAMPO BOLEADORAS N° 1 - CLEAR PETROLEUM S.A.-	Págs. 16/17
CITACIÓN AFIP	
AFIP/SANCHEZ MARTÍN S.M/21.-	Pág. 17
CONVOCATORIAS	
OFTALMO ABAD” S.A. - SOCIEDAD MÉDICA S.A. - SANATORIO SAN JUAN BOSCO S.A.-	Pág. 17
CÉDULAS DE NOTIFICACIONES	
CPE/MUÑOZ VARGAS - R/S/ECOPATAGONIA SERVICIOS S.R.L. - EFITEC SRL.-	Pág. 18
LICITACIONES	
19/MPD/21 - 39 - 40 - 41 - 42 - 43/MRG/21 - 58 - 59/MDS/21 - 09/TSJ/21 - 44 - 45 - 46 - 47/SP/21 - 21 - 26/IDUV/21.-	Págs. 18/20



RÍO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 42/MRG/21

OBJETO: ADQUISICIÓN DE DOS CONSOLAS DIGITALES, DESTINADAS A CONTAR CON AUDIO DE MEJOR CALIDAD Y MAYOR PROFESIONALISMO PARA CUBRIR RECITALES, MÓVILES DE EXTERIORES Y TRANSMISIONES EN SIMULTÁNEO, SOLICITADOS POR LA DIRECCIÓN DE ORNAMENTACIÓN Y FESTEJOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE COORDINACIÓN EJECUTIVA. -
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SIETE MILLO- NES NOVECIENTOS CUARENTA MILOCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 7.940.850,00)
VALOR DEL PLIEGO: PESOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 79.408,50). -
VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 01 de Octubre de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 21 de Octubre.
RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 22 de Octubre de 2021 hasta las 13:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
APERTURA: El día 22 de Octubre de 2021, a las 14:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.- P-2



RÍO GALLEGOS
MUNICIPALIDAD
LICITACIÓN PÚBLICA N° 43/MRG/21

OBJETO: OBRA “CONSTRUCCIÓN DE 87 VIVIENDA EN LA LOCALIDAD DE RÍO GALLEGOS, PROGRAMA CASA PROPIA - CONSTRUIR FUTURO” MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT, SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO. -
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SEISCIENTOS TREINTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DOS (\$ 630.466.902,00)
VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO POR DISPOSICIÓN DEL MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL Y HÁBITAT. -
***CONSULTA DE PLIEGO:** A partir del día 11 de Octubre de 2021, en las dependencias de la Dirección de Compras y en la página web www.riogallegos.gov.ar/licitaciones, en el horario de 09 a 15 horas, hasta las 15:00 hs del día 22 de Octubre
RECEPCIÓN DE OFERTAS: El día 25 de Octubre de 2021 hasta las 09:00 Hrs. En las instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.-
APERTURA: El día 25 de Octubre de 2021, a las 10:00 Hs. En las Instalaciones de la Dirección de Compras (Municipalidad de Río Gallegos), sita en la calle Raúl Alfonsín N° 37.- P-2



MUNICIPALIDAD DE
28 DE NOVIEMBRE
SECRETARÍA DE OBRAS Y URBANISMO
LICITACIÓN PÚBLICA N° 004/21

OBRA: “COLOCACION DE CESPED SINTETICO, ALAMBRADO OLIMPICO PERIMETRAL Y CONSTRUCCION DE VESTUARIOS EN PLAYON DEPORTIVO BARRIO SAN JUAN BOSCO”.
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 5.370.550,00
FECHA DE APERTURA: 22/10/21
HORA DE APERTURA: 12:00
VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.370,55
LUGAR DE PRESENTACIÓN: MESA DE ENTRADA DE LA MUNICIPALIDAD DE 28 DE NOVIEMBRE, SECC. COMPRAS. - P-1

Los documentos que se insertan en el Boletín Oficial serán tenidos por auténticos y obligatorios por el efecto que sean publicados y por comunicación y suficientemente circulado dentro del Territorio Provincial Artículo 3° - Decreto N° 661 - Año 1975.-

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
B.O. N° 5599 DE 20 PAGINAS